

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.**

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

**PRESIDENTE:**

D. Vicente Orden Vigara

**VICEPRESIDENTE:**

D. José María Martínez González

**DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Villares Zapico

**PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D<sup>a</sup> Cristina Ayala Santamaría

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José María Manero Frías

**INTERVENTOR:**

D. Saulo Domingo Guevara

-----

Siendo las diez horas y doce minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

### **1.- PROPUESTA POR LA QUE SE RATIFICA EL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2003, acordó que la Comisión de Gobierno, celebraría las sesiones ordinarias en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en el que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las doce horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado).

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 3 de septiembre de 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso y por coincidir con el periodo de vacaciones estivales, la presente sesión convocada para el día de hoy 10 de septiembre de 2004 tenga el carácter de ordinaria.

### **2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2004.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 30 de julio de 2004, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.**

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

<b>PLAN</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
FCL-2004	123	BUNIEL	Pavimentación C/ Los Huertos y La Plaza	123.795,12
POS-2004	28	COVARRUBIAS	Acondicionamiento C/ Fernán González	112.000,00
POS-2004	1	SASAMON	Reforma edificio Ayuntamiento, remodelación dependencias municipales	100.817,00

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de la Convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro de los Planes de Abastecimiento, Captación y Distribución de Aguas 2003 e Instalaciones Deportivas 2002 a las Entidades Locales que se relacionan seguidamente y que han prestado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POLIGONOS-2002	3	HORTIGUELA	Urbanización del Polígono Industrial	915.702,58
POLÍGONOS-2003	8	MEDINA DE POMAR	Urbanización Polígono Industrial de Navas	3.147.737,19
AGUAS-2003	36/1	OLMILLOS DE SASAMON	Sustitución de la red de agua potable	216.387,19
AGUAS-2003	27	VILLALBILLA DE VILLADIEGO	Conducción, impulsión y depósito regulador de 50 m3	154.781,42

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.**

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Vías y Obras y Planes Provinciales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en la respectiva Entidad, las facultades de contratación y seguimiento de la respectiva obra, según la siguiente relación:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2004	123	BUNIEL	Pavimentación C/ Los Huertos y La Plaza	52.000,00
POS-2004	1	SASAMON	Reforma edificio Ayuntamiento, remodelación dependencias municipales	100.817,00

#### **5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

##### **P.O.S. 2003**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	51	CANICOSA DE LA SIERRA	Inst. Deportiva	45.500,00
Unica	70	OLMEDILLO DE ROA	Abastecimiento	22.537,97

**P.O.S. 2003**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
1ª	122	VILLAESCUSA DE ROA	Carretera	97.890,15
3ª-Liq.	116	VILLARCAYO	Pavimentación	93.994,18

**F.C.L. 2003**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Unica	246	ALCOCERO DE MOLA	Pavimentación	13.220,00
Unica	314	PEDROSA DE RIO URBEL	Pavimentación	21.636,75
Unica	28	QUINTANABUREBA	Edif. Usos Múltiples	13.030,00
Unica	126	URBEL DEL CASTILLO	Cementerio	12.021,00
Unica	140	VALDORROS	Pavimentación	34.950,00
Unica	387	VILLATUELDA	Pavimentación	16.000,00

**Inundaciones 2003**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Fras.	133/1	QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA	Camino	1.494,98
Fras.	137/1	VILLALDEMIRO	Camino	12.000,00

**MODIFICACIONES**

<b>PLAN</b>	<b>CERT.</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
FCL-02	Unica	AYLANES	Abastecimiento	12.026,37
FCL-03	Unica	GALARDE	Pavimentación	12.020,00
POL-03	Unica	HONTORIA DE VALDEARADOS	Abastecimiento	84.799,99
POL-03	1ª	SAN MARTIN DE LOSA	Trat. Resid. Líq.	81.316,07
FCL-03	Unica	VID Y BARRIOS, LA	Abastecimiento en GUMA	24.000,00

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

## CONTRATACIÓN

### CUARTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
5	"Mejora de la travesía de la carretera BU-V-1106 en Cilleruelo de Abajo". <u>OBRA DELEGADA</u>	AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO	150.286,92 €
5	Mejora de la travesía urbana de la Ctra. BU-P-1321 en Guzmán (1ª y 2ª Fases).	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.	129.520,22 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.529,86 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	3 393,71 €

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
3	Conservación, reposición y mejora Red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos Año 2004 (Zona Norte).	CONSTRUCTORA HISPÁNICA,S.A.	0,00 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	0,00 €
3	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial (Zona Sur).	OBRAS HERGÓN, S.A.	63.194,13 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	781,71 €

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
3	Señalización vertical, horizontal y balizamiento en la red de carreteras de la Diputación Provincial. (Zona Sur).	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	44.004,63 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	567,04 €
2	Reforma de la Planta 3ª del Palacio Provincial.	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	15.257,87 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	185,44 €
3	Reforma de la Planta 3ª del Palacio Provincial.	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	35.698,29 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	433,87 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

-----

Con el permiso de la Presidencia, antes de tratarse el siguiente asuntos, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

#### **6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PARQUES INFANTILES 2004.**

Vista la Convocatoria llevada a cabo por esta Diputación Provincial al objeto de dotar a las Entidades Locales que la integran de Parques Infantiles en las mismas y teniendo en cuenta el gran número de solicitudes presentadas al efecto, lo que motivó la reducción cuantitativa señalada en la propia convocatoria al haberse superado la cuantía total de la partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales en reunión celebrada el pasado día 31 de agosto de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero: Otorgar a las localidades que se relacionan las subvenciones siguientes:

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	SUBVENCION CONCEDIDA
AGUILAR DE BUREBA	AGUILAR DE BUREBA	4.126,71
AMAYA	AMAYA	2.110,56
ANASTRO	AÑASTRO	2.476,42
AVELLANOSA DEL PARAMO	AVELLANOSA DEL PARAMO	4.006,12
BAÑOS DE VALDEARADOS	BAÑOS DE VALDEARADOS	2.789,48
BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS	2.371,30
BARBADILLO DEL PEZ	BARBADILLO DEL PEZ	1.887,44
BARCENILLAS DEL RIBERO	BARCENILLAS DEL RIBERO	3.129,96
BASCONCILLOS DEL TOZO	BASCONCILLOS DEL TOZO	4.126,71
BEZANA	BEZANA	1.810,08
BOZOO	BOZOO	548,77
BUSTO DE BUREBA	BUSTO DE BUREBA	5.158,38
CARAZO	CARAZO	2.145,75
CARCEDO DE BURGOS	CARCEDO DE BURGOS	4.126,71
CASTRILLO RIOPISUERGA	CASTRILLO RIOPISUERGA	2.574,90
CAVIA	CAVIA	2.321,31
CAYUELA	CAYUELA	2.321,27
CIELAPERLATA	CILLAPERLATA	790,33
CONTRERAS	CONTRERAS	2.059,92
CORRALEJO	CORRALEJO	2.946,56
COVIDES	COVIDES	2.574,90
CUEVA CARDIEL	CUEVA CARDIEL	1.596,99
ESPINOSA DE CERVERA	ESPINOSA DE CERVERA	2.995,24
ESPINOSA DEL CAMINO	ESPINOSA DEL CAMINO	1.554,18
FRESNEDA DE SIERRA TIRON	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	2.448,75
FRESNO DE RIOTIRON	FRESNO DE RIOTIRON	3.261,54
FRIAS	FRIAS	2.912,66
HACINAS	HACINAS	3.945,51
HINOJAR DEL REY	HINOJAR DEL REY	1.892,98
HORNILLALATORRE	HORNILLALATORRE	2.502,10
HUESPEDA	HUESPEDA	2.672,54
HURONES	HURONES	2.194,31
JARAMILLO DE LA FUENTE	JARAMILLO DE LA FUENTE	1.819,01
JURISDICCION SAN ZADORNI	SAN ZADORNIL (CP)	4.126,71
LENCES	LENCES	2.194,31
MADRID DE LAS CADERECHAS	MADRID DE LAS CADERECHAS	2.063,35
MARCILLO	MARCILLO	1.540,78
MEDIANAS	MEDIANAS	2.231,58
MERINDAD DE CUESTA URRI	NOFUENTES (CP)	2.733,50
MILAGROS	MILAGROS	2.842,02
MONEO	MONEO	2.064,46
MONTEJO DE SAN MIGUEL	MONTEJO DE SAN MIGUEL	1.931,81
OCON DE VILAFRANCA	OCON DE VILAFRANCA	2.194,31
ORBANEJA DEL CASTILLO	ORBANEJA DEL CASTILLO	4.126,71
PADILLA DE ARRIBA	PADILLA DE ARRIBA	2.574,90
PADRONES DE BUREBA	PADRONES DE BUREBA	4.126,71
PALAZUELOS DE MUÑO	PALAZUELOS DE MUÑO	3.065,67
PAUL	PAUL	2.194,31

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	SUBVENCION CONCEDIDA
PIEDRA,LA	PIEDRA,LA	3.868,86
PIEDRAHITA DE JUARROS	PIEDRAHITA DE JUARROS	2.448,73
POMAR	POMAR	2.064,46
PORQUERA DEL BUTRON	PORQUERA DEL BUTRON	4.126,71
POZA DE LA SAL	POZA DE LA SAL	5.149,80
PRADANOS DE BUREBA	PRADANOS DE BUREBA	4.126,71
PUENTEDURA	PUENTEDURA	3.150,66
QUINCOCES DE YUSO (CP)	QUINCOCES DE YUSO (CP)	2.574,90
QUINTANAELIZ	QUINTANAELIZ	4.084,56
QUINTANAORTUÑO	QUINTANAORTUÑO	4.642,54
QUINTANAS DE VALDELUCIO	QUINTANAS DE VALDELUCIO	2.946,56
QUINTANILLA DE LA MATA	QUINTANILLA DE LA MATA	2.682,78
QUINTANILLA DE SANTA GADEA	QUINTANILLA DE SANTA GADEA	1.630,77
QUINTANILLA DE URRILLA	QUINTANILLA DE URRILLA	1.113,45
QUINTANILLA DEL COCO	QUINTANILLA DEL COCO	3.504,01
QUINTANILLA DEL REBOLLAR	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	2.526,50
RABE DE LAS CALZADAS	RABE DE LAS CALZADAS	2.321,27
REVILLA,LA	REVILLA,LA	2.574,90
REZMONDO	REZMONDO	1.287,45
RIBA DE VALDELUCIO,LA	RIBA DE VALDELUCIO,LA	2.157,07
RIO DE LOSA	RIO DE LOSA	2.574,90
ROJAS	ROJAS	2.063,35
SALAS DE BUREBA	SALAS DE BUREBA	4.642,54
SALINAS DE ROSIO	SALINAS DE ROSIO	2.064,07
SAN JUAN DEL MONTE	SAN JUAN DEL MONTE	2.656,18
SAN MEDEL	SAN MEDEL	1.420,49
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	4.642,54
SANTA INES	SANTA INES	1.931,18
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	2.905,66
SANTURDE	SANTURDE	2.064,46
TABLIEGA	TABLIEGA	4.126,71
TARDAJOS	TARDAJOS	3.095,03
TORRESANDINO	TORRESANDINO	4.378,27
VALDEANDE	VALDEANDE	3.004,05
VALDEZATE	VALDEZATE	2.789,48
VALLE DE ZAMANZAS	BASCONES DE ZAMANZAS	4.126,71
VALLE DE ZAMANZAS	GALLEJONES (CP)	4.126,71
VEGAS,LAS	VEGAS,LAS	4.126,71
VILLACOMPARADA(MEDINA DE POMAR)	VILLACOMPARADA(MEDINA DE POMAR)	2.064,46
VILLADIEGO	VALCARCERES,LOS	2.194,31
VILLADIEGO	OLMOS DE LA PICAZA	204,94
VILLADIEGO	SANDOVAL DE LA REINA	2.194,31
VILLADIEGO	VILLUSTO	2.063,35
VILLAESCUSA DE TOBALINA	VILLAESCUSA DE TOBALINA	1.931,81
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	2.030,09
VILLAFRUELA	VILLAFRUELA	5.158,38
VILLALAZARA	VILLALAZARA	2.780,72
VILLALAZARA	VILLALAZARA	4.126,71

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	SUBVENCION CONCEDIDA
VILLALBILLA DE GUMIEL	VILLALBILLA DE GUMIEL	3.004,05
VILLALBOS	VILLALBOS	1.554,18
VILLALMANZO	VILLALMANZO	5.149,80
VILLALOMEZ	VILLALOMEZ	1.466,56
VILLANUEVA DE ARGAÑO	VILLANUEVA DE ARGAÑO	4.093,63
VILLANUEVA DE CARAZO	VILLANUEVA DE CARAZO	1.786,78
VILLASUSO DE MENA	VILLASUSO DE MENA	3.397,09
VILLAZOPEQUE	VILLAZOPEQUE	2.116,31
VILLORUEBO	QUINTANILLA CABRERA	3.398,58
VIZCAINOS	VIZCAINOS	1.819,01
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>294.467,32</b>

Segundo.- La justificación completa de la subvención, se realizará con carácter previo a la ordenación del pago, existiendo crédito para atender este gasto en la partida 79.432.762.00 del presupuesto general de esta Diputación para 2004, una vez aprobado definitivamente el mismo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a las Entidades Locales Beneficiarias, quienes deberán justificar la subvención en la forma y plazo que determina la Base Octava de la Convocatoria.

#### **7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 4.965 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2004, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 4.965 de fecha 16 de agosto de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

<<**DECRETO.**- Vistas las certificaciones de obra y minutas de honorarios que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a los Planes Especiales de Carreteras Segundo y Cuarto, Convenio de Caminos Agrícolas 2000, obras de conservación y señalización en la red de carreteras y diversas obras de edificación contratadas por Diputación que se tramitan por la Sección de Contratación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésima de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2004, aparecen conformadas por la Sección de Contratación y han sido fiscalizadas por los Servicios de Intervención de esta Entidad.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificaciones introducidas por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Comisión de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa "sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia"; atendiendo asimismo a razones de eficacia administrativa es aconsejable proceder a

la aprobación de las certificaciones de obra y minutas de honorarios que nos ocupa, lo que permitiría el abono de las cantidades que se adeudan a los Contratistas correspondientes, por lo que se aprecia que concurren razones de oportunidad necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

“Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios que a continuación se detallan.

Segundo.- Aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios por trabajos de asistencia técnica en materia de seguridad y salud y de dirección facultativa, de las obras que se relacionan seguidamente:

**SEGUNDO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN**

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
2	Acdto. y refuerzo del Camino de Cuevas de San Clemente por Cubillo del César y Cubillejo a Quintanilla de las Viñas.	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	17.388,34 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	178,87 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	396,79 €

**CONVENIO CAMINOS AGRÍCOLAS 2000**

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
4 y Última	Acdto., reparación y mejora de los accesos a Santa María Ananúñez.	ECOASFALT, S.A.	7.162,66 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	85,48 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	189,63 €

**CUARTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN**

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
4	Accto. y mejora del firme con MBC de la Ctra. BU-V-8227, desde el casco urbano de Canicosa de la Sierra al límite de la provincia con Soria.	TEBYCON, S.A.	117.791,52 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.420,05 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	3.150,12 €
4	Mejora de la travesía urbana de la Ctra. BU-P-1321 en Guzmán (1ª y 2ª Fases).	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.	53.349,47 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	630,15 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	1.397,87 €
6	Accto. y mejora del firme con MBC de la Ctra. BU-V-8205, desde Vizcaínos a la Ctra. C-113 de Salas de los Infantes a Cenicero.	TEBYCON, S.A.	51.083,35 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	655,89 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	1.454,96 €
2	Accto. y renovación de firme de la Ctra. BU-V-9012 de Madrigal del Monte a N-I (P.K. 0,000 al 2,385).	ASFALTOP, S.L.	260.612,27 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	3.046,47 €

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	6.758,01 €
9	Ensanche y mejora de la Ctra. BU-V-1002 de la N-I por Villariezo a BU-P-1001 y glorietas en la Ctra. BU-P-1001.	JOCA, S.A.	123.060,83 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.304,50 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	2.893,80 €

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

<b>CERT Nº.</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
2	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial (Zona Sur ).	OBRAS HERGÓN, S.A.	6.646,89 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	82,22 €
2	Señalización vertical, horizontal y balizamiento en la red de carreteras de la Diputación Provincial. (Zona Sur).	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	40.033,54 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	515,87 €
1	Reforma de la Planta 3ª del Palacio Provincial.	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	14.109,60 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	171,48 €

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
7	Remodelación para la adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte en Miranda de Ebro. (Burgos)	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	89.455,64 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	908,49 €
11-12 13-14 15 y 16	Remodelación para la adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. (Meses de Enero a Junio 2004).	ANTA, OBRAS DE EDIFICACIÓN , S.A.	0,00 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	0,00 €

Tercero.- Ordenar el pago del importe de obra ejecutada a los diferentes adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra, los honorarios a las Empresas que han realizado los trabajos técnicos de asistencia en seguridad y salud y de dirección facultativa.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión informativa de Contratación y a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

**8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 4.983 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2004, DE APROBACIÓN DE ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LAS OBRAS “MEJORA DE LA TRAVESÍA URBANA DE LA CTRA. BU-P-1321 EN GUZMÁN (1ª Y 2ª FASE)”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 4.983 de fecha 16 de agosto de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

<< **DECRETO.-**

Con fecha 27 de julio de 2004 la U.T.E. de Dirección Facultativa de las obras adjudicadas por esta Diputación Provincial cursa escrito adjuntando acta de precios contradictorios de las obras “Mejora de la travesía urbana de la carretera BU-P-1321 en Guzmán (1ª y 2ª Fase)”, en que se especifica que reunidos en Guzmán, a 5 de julio de 2004, de una parte D. Valentín Álvarez Méndez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Dª. Ana I. Pedrosa García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, designados para realizar los trabajos de Dirección Facultativa de la obra referenciada; D. Francisco Javier López Sánchez, en representación de la empresa ESPINA OBRAS HIDRAÚLICAS, S.A., adjudicataria de las obras, acuerdan fijar los precios

contradictorios que se detallan a continuación tomando como base para su redacción, los mismos precios unitarios de materiales, maquinaria y mano de obra fijados en el proyecto adjudicado.

1. Ml. De bordillo prefabricado tipo A-1, de 20x14 cm., de hormigón de alta resistencia, incluso rejuntado y limpieza. Totalmente colocado. (9,09 €)
2. M2. Solado piedra caliza de "Alcor" o similar, en piezas irregulares de largo libre, 20 a 40 cm. de anchura, 4-5 cm. de espesor, acabado abujardado, recibido con mortero de cemento y arena de río 1:4, incluso rejuntado, limpieza, cortes, tapas de arquetas, etc. totalmente acabado. (79,77 €)
3. Ml. Sumidero continuo formado por canaleta de hormigón y resinas y rejilla de fundición, incluso excavación y parte proporcional de entronques. Totalmente instalada y conectada a la red general. (56,83 €)
4. Ud. Embocadura de colector de pluviales (Ø 400 mm) a arroyo, con dos aletas e imposta. Totalmente acabado. (314,56 €)

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificaciones introducidas por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Comisión de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa "sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia"; atendiendo asimismo a razones de eficacia administrativa se aprecia que concurren razones de oportunidad necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones, lo que hace aconsejable proceder a la aprobación de los precios contradictorios expuestos.

Asimismo y de conformidad con los requisitos para la modificación de contratos, establecidos en los artículos 101 y 146.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los que se dispone que cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia.

En consecuencia, asistido del Secretario General que suscribe, esta Presidencia RESUELVE:

Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar los precios contradictorios expuestos.

Segundo.- Aprobar el Acta de precios contradictorios de las obras de "MEJORA DE LA TRAVESÍA URBANA DE LA CARRETERA BU-P-1321 EN GUZMÁN (1ª Y 2ª FASE)".

Tercero.- Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista, ESPINA OBRAS HIDRAÚLICAS, S.A., habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios, que implica aceptación del proyecto y de los precios fijados en él por la Administración.

Cuarto.- Dado que dicha aprobación no ha de suponer aumento en el coste final del contrato, no procede reajuste alguno en la garantía definitiva ya consignada”.

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 5.098 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2004, DE APROBACIÓN DE ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LAS OBRAS “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. BU-V-6278 DE BU-6220 POR VILLARMERO A BU-V-6279”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 5.098 de fecha 24 de agosto de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

**<< DECRETO.-**

Por la U.T.E. de Dirección Facultativa de las obras adjudicadas por esta Diputación Provincial se remite acta de precios contradictorios de las obras “Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-6278, de BU-6220 por Villarmero a BU-V-6279”, en que se especifica que reunidos en Burgos, a 19 de agosto de 2004, de una parte D. Pedro Lastra Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. A. Karim Thabit Dhahi, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, designados para realizar los trabajos de Dirección Facultativa de la obra referenciada; D. Casto Pérez de Arévalo, en representación de la empresa CONALVI, S.L., adjudicataria de las obras, acuerdan fijar los precios contradictorios que se detallan a continuación tomando como base para su redacción, los mismos precios unitarios de materiales, maquinaria y mano de obra fijados en el proyecto adjudicado.

1.- M2. Suministro y colocación de geotextil no tejido agujado de filamentos continuos, para refuerzo de firme en travesía. ( 3,94 €)

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificaciones introducidas por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Comisión de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”; atendiendo asimismo a razones de eficacia administrativa se aprecia que concurren razones de oportunidad necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones, lo que hace aconsejable proceder a la aprobación de los precios contradictorios expuestos.

Asimismo y de conformidad con los requisitos para la modificación de contratos, establecidos en los artículos 101 y 146.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los que se dispone que cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia.

En consecuencia, asistido del Secretario General que suscribe, esta Presidencia RESUELVE:

<< Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar los precios contradictorios expuestos.

Segundo.- Aprobar el Acta de precios contradictorios de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-6278, DE BU-6220 POR VILLARMERO A BU-V-6279”.

Tercero.- Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista, CONALVI, S.L., habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios, que implica aceptación del proyecto y de los precios fijados en él por la Administración.

Cuarto.- Dado que dicha aprobación no ha de suponer aumento en el coste final del contrato, no procede reajuste alguno en la garantía definitiva ya consignada”>>.

**10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 5.099 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2004, DE CONCESIÓN A CONALBER, S.A. DE UNA PRÓRROGA DE DOS MESES SIN PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACDTO. DE LA CTRA. BU-V-2034 DE ACCESO A FUENTEMOLINOS”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 5.099 de fecha 24 de agosto de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

**<<DECRETO.-**

Por CONALBER, S.A. empresa adjudicataria de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V-2034 DE ACCESO A FUENTEMOLINOS”, se ha remitido con fecha 29 de julio de 2004, escrito en el que manifiesta que debido a la paralización que ha sufrido la obra por las quejas de los vecinos por la colocación de bordillos en la travesía, no es posible la terminación de las obras en el plazo establecido, por lo que solicita incremento en el plazo de ejecución de dos meses, que permita finalizar la obra.

La citada solicitud de prórroga ha sido informada favorablemente por la Dirección Facultativa de la obra en informe emitido el 16 de Agosto de 2004, manifestando que aunque las obras no dieron comienzo hasta el 23 de junio de 2004, los motivos expuestos por la empresa son ciertos, lo que implica un retraso en la ejecución de la obra, considerando el retraso como no imputable al Contratista. En consecuencia las obras deberían quedar finalizadas y en disposición de ser recibidas el día 17 de Octubre de 2004.

Considerando que, de conformidad con el artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificaciones introducidas por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Comisión de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa "sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia"; atendiendo asimismo a razones de eficacia administrativa se aprecia que concurren razones de oportunidad necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones, lo que hace aconsejable proceder a la concesión de la prórroga solicitada.

Valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el informe de la Dirección Facultativa, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

<< "Primero.- Avocar para sí la competencia de conceder la prórroga solicitada por CONALBER, S.A. en la obra de referencia.

Segundo.- Conceder a CONALBER, S.A. la prórroga de dos meses para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V-2034 DE ACCESO A FUENTEMOLINOS", con lo que deberán quedar concluidas el 17 de Octubre de 2004.

Tercero.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de la obra se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades." >>

#### **11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCREMENTO EN MEDICIÓN DEL SANEAMIENTO DE BLANDONES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE UN MES DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME CON M.B.C. DE LA CARRETERA BU-V-8227 DESDE EL CASCO URBANO DE CANICOSA DE LA SIERRA AL LÍMITE CON LA PROVINCIA DE SORIA".**

Por TEBYCON, S.A., empresa contratista de las obras de acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8227 desde el casco urbano de Canicosa de la Sierra al límite con la provincia de Soria, se ha solicitado a esta Diputación Provincial, con fecha 1 de junio de 2004, la ampliación por un mes del plazo de ejecución de las obras, a fin de que las mismas queden finalizadas el día 30 de julio de 2004, pretensión que se justifica en los distintos cambios que han surgido en el desarrollo de los trabajos.

Posteriormente, con fecha 15 de julio de 2004, la Dirección Facultativa de las obras de referencia ha informado favorablemente la solicitud de prórroga por el tiempo máximo de un mes, entendiendo que el retraso en la finalización no se debe a causa imputable al contratista, por lo que propone su aprobación a fin de que las obras queden finalizadas el día 31 de julio de 2004.

Consta asimismo en el expediente el acta de conformidad al incremento en la medición del saneo de blandones, ya que se ha constatado por parte de la Dirección Facultativa y del contratista la existencia en la carretera de una superficie total de blandones de 4.727,5 m<sup>2</sup> sobre los 450 m<sup>2</sup> previstos inicialmente en el proyecto adjudicado.

La modificación del contrato de obras consiste en el incremento de unidades de M.B.C., tipo S-20, y las modificaciones no suponen aumento en el coste total de las obras, al realizarse un reajuste económico, por lo que quedan trabajos sin realizar según la relación que se detalla. Los precios resultantes son los fijados en la mencionada acta de conformidad al incremento en las mediciones, que se ha formalizado por la Dirección facultativa y TEBYCON, S.A., en su condición de contratista de las obras, con fecha 30 de junio de 2004.

Considerando, en consecuencia, que la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto original ha originado precios de aplicación de las mismas que han sido aceptadas por el contratista.

Teniendo en cuenta que el art. 158.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, dispone que los nuevos precios, una vez sean aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

Y verificado lo establecido en el artículo 162.2 del citado Reglamento, que dispone que cuando sea necesaria la ejecución de unidades nuevas no previstas en el proyecto, el director de las obras elevará al órgano de contratación las propuestas de los precios nuevos y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato y que consta en el expediente la conformidad por parte del contratista a los nuevos precios y a la variación del plazo total de la obra.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, en su reunión celebrada el día 31 de agosto de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a TEBYCON, S.A., prórroga de un mes para la ejecución del contrato de obras de Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8227 desde el casco urbano de Canicosa de la Sierra al límite con la provincia de Soria, a fin de que las mismas queden finalizadas el día 31 de julio de 2004 y sin penalidades para el contratista por haberse producido el retraso en la ejecución del contrato por causas no imputables al mismo.

Segundo.- Aprobar el acta de conformidad al incremento en la medición del saneo de blandones de las obras en los términos en que han quedado especificados en el informe-propuesta formulado por la Dirección facultativa y

asumidos por D. Casto Pérez de Arévalo López en representación de TEBYCON, S.A., empresa contratista de las citadas obras.

## **12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICO-JURÍDICOS QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LOS TRAMOS URBANOS AFECTADOS POR LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.**

Vistos:

a) El escrito remitido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Campo, de fecha 9 de junio de 2004 y registrado de entrada en esta Diputación Provincial el día 23 de junio, por el que manifiesta su disconformidad con el informe emitido por este Servicio de Vías y Obras Provinciales –dentro del procedimiento de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales de esa localidad– y en el que se hacen una conjunto de consideraciones jurídicas y propuestas que resuelvan lo informado por esta Diputación Provincial en relación con la línea límite de edificación en los tramos urbanos del municipio.

b) El informe de fecha 15 de julio de 2004 evacuado por el Técnico Jurídico del Servicio de Vías y Obras Provinciales, en el que se propone a esta Diputación Provincial la fijación de un criterio jurídico uniforme en relación con la línea límite de edificación en los tramos urbanos de las carreteras provinciales, a fin de lograr la necesaria coordinación y unidad de criterio en los informes que en adelante se emitan por el Servicio de Vías y Obras Provinciales.

c) Y conforme a lo dictaminado por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales, con fecha 2 de agosto de 2004, proponiendo la aprobación de la propuesta que se incorpora en el informe jurídico anteriormente citado, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Santa María del Campo, así como la adopción de un acuerdo formal por esta Diputación Provincial en el sentido de que los criterios establecidos en el informe sean en lo sucesivo la base para la emisión de los informes técnicos relacionados con el establecimiento de la línea límite de edificación de las carreteras de titularidad provincial, tanto con respecto a los proyectos de obras que los particulares interesados pretenden ejecutar en los terrenos colindantes con los tramos urbanos de las carreteras, como en los informes que sirven de base para los de carácter vinculante que se emiten por la Diputación en el seno de los procedimientos incoados por los Ayuntamientos para al aprobación inicial de los Planes Urbanísticos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar en sus propios términos el informe de fecha 15 de julio de 2004 evacuado por el Técnico Jurídico del Servicio de Vías y Obras

Provinciales para la fijación de un criterio uniforme en relación con la extensión que ha de abarcar la línea límite de edificación en los tramos urbanos de las carreteras provinciales, el cual es como sigue:

### **INFORME**

*Con carácter preliminar hay que citar, por tratarse del precepto que contiene la problemática que debe valorarse, el art. 20 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León –con similar redacción el artículo 25 de la Ley 25/1988, de 29 julio, de Carreteras del Estado–, en cuya redacción se define la **línea límite de edificación**:*

*“A ambos lados de las carreteras se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.*

*La línea limítrofe de edificación se sitúa a (...) a 18 metros en el resto de las carreteras de la arista exterior de la calzada más próxima –borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general–, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista”.*

*Primero.- Hay que manifestar, en primer lugar, que existe cierta **disparidad de criterios** en los informes técnicos que se emiten desde este Servicio de Vías y Obras Provinciales, ya que, con respecto a los proyectos de obras que los particulares interesados pretenden ejecutar en los terrenos colindantes con los tramos urbanos de las carreteras, se exigen unas determinadas distancias mínimas, con referencia a las zonas de protección de las carreteras, que no coinciden con las distancias de edificación que se imponen en los informes, de carácter vinculante, que se emiten por esta Diputación en el seno de los procedimientos incoados por los Ayuntamientos para la aprobación inicial de los Planes Urbanísticos.*

*Por este motivo y mediante el presente informe jurídico, se pretende proponer unas pautas que puedan servir como interpretación uniforme de la legislación vigente en lo que respecta a la línea límite de edificación.*

*Segundo.- El problema que se plantea, y que es el causante de que puedan hacerse diversas interpretaciones del régimen jurídico vigente, es que la línea límite de edificación que regula la Ley de Carreteras parece de aplicación en todo caso, por no preverse excepción alguna, también en los terrenos colindantes con los tramos urbanos y las travesías, lo cual está planteando la oposición de muchos Ayuntamientos debido a las graves limitaciones que genera esta línea a las obras de construcción.*

*De acuerdo con el art. 26 de la Ley de nuestra Comunidad, se considera como tramos urbanos de las carreteras, aquellos que discurran por suelo calificado de urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico. Y se considera travesía, la parte de tramo urbano en la que existan*

edificaciones consolidadas al menos en las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles al menos en una de las márgenes.

Estos terrenos, por tanto, resultarían también afectados por la línea límite de edificación, pero procediendo a una **interpretación sistemática y conjunta de la normativa de carreteras y urbanística vigente**, se podrá deducir que el legislador lo que realmente ha pretendido es diferenciar el régimen jurídico aplicable a los tramos urbanos y el aplicable a los demás tramos de las carreteras.

Sobre la base de esta interpretación, que es la que este informante pretende demostrar, se llegará a la conclusión de que la línea límite de edificación, tal y como aparece en el mencionado artículo 20 de la Ley 2/1990, no es de aplicación a los tramos urbanos.

Y ello por considerarse razonable que no se establezcan las mismas limitaciones a los propietarios de fincas rústicas que a los titulares de parcelas en las zonas urbanas consolidadas (travesías), respecto de aquellas que van a estarlo en un futuro razonablemente próximo (resto de tramos urbanos), o incluso respecto –extrayéndose aquí una conclusión que va más allá de una interpretación literal de la ley por no contemplarse específicamente este supuesto– de aquellas zonas donde el proceso urbanizador y edificador se va a producir en un momento más o menos mediato (suelo urbanizable).

Debemos asumir que la línea límite de edificación, cuyo efecto directo es impedir la realización del derecho reconocido por la legislación urbanística de materialización de los usos y aprovechamientos urbanísticos, no debe incluir un mismo área en todas y cada una de las clases de suelos por los que discurren las carreteras.

Los derechos a urbanizar y edificar no existen en suelo rústico, sin perjuicio de los supuestos excepcionales previstos, y por ello aquí la línea límite de edificación deberá extenderse en toda su plenitud. Pero esos derechos urbanísticos sí se reconocen a los propietarios de los restantes terrenos con distinta clasificación, por lo que, a juicio de este informante, esas situaciones jurídicas favorables para los propietarios sólo podrán ser limitadas por las Administraciones Públicas una vez hecha una interpretación necesariamente razonable de la legislación vigente, especialmente cuando esa legislación no sea de contenido urbanístico.

Sabemos, por otra parte, que el Urbanismo es una actividad cuya competencia de gestión y ejecución corresponde, prácticamente en exclusiva, a los Ayuntamientos. Y que con esa actividad lo que se persigue es construir las ciudades, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que son los documentos mediante los cuales se representa gráficamente la realidad determinada y, más concretamente, de lo que en el aspecto material quiere hacerse con esa realidad a resultas del concreto programa de acción municipal a que el Plan responde.

Por lo tanto, los Planes urbanísticos prefiguran y anticipan lo que, al cabo del tiempo, será el municipio o el concreto espacio territorial por ellos considerado. Evidentemente, esa potestad de planeamiento deberá ejercerse, como toda actividad llevada a cabo por los poderes públicos, con sometimiento pleno a la Ley al Derecho, lo que implicará que las facultades urbanísticas reconocidas al derecho de propiedad como consecuencia del Plan, y en especial su urbanización y edificación, se ejerzan dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos no sólo en el propio planeamiento urbanístico sino también en las Leyes sectoriales vigentes.

Y es aquí donde nos encontramos con la línea límite de edificación, zona de servidumbre que impone restricciones y limitaciones a los propietarios y también a la actividad urbanística que van a desarrollar los Ayuntamientos, en el ejercicio de una competencia exclusiva, a través de su potestad de aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Tercero.- Seguramente, en previsión de que tales limitaciones puedan resultar excesivas, el legislador ha previsto un procedimiento útil para atenuar las rigideces que pueda ocasionar, a la vista de lo que se está exponiendo, la línea límite de edificación.

Así, el mismo artículo 20 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, después de definir, la línea límite de edificación, añade que, con carácter general, en las carreteras que discurren total o parcialmente por zonas urbanas, el Organismo del que depende administrativamente la carretera podrá establecer la línea de edificación a una distancia inferior a la fijada anteriormente, **siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente**, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

Por lo tanto, se regula específicamente un procedimiento para fijar el límite de edificación a una distancia inferior a los 18 metros en las zonas urbanas, siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente.

Es decir, parece deducirse que el único obstáculo al establecimiento de una línea de edificación racional en suelo urbano serían las propias especificaciones contenidas en el planeamiento municipal. Por lo tanto, encontrándonos en el presente caso –como en tantos otros– en que es el propio Plan el que propone en suelo urbano una línea de edificación inferior a la prevista con carácter general por la Ley, ¿qué es lo que impide al Ayuntamiento, en los citados tramos urbanos, fijar la línea de edificación que le parezca adecuada?

Podrá contestarse que el único límite –como también exige el art. 20.3– sería el sometimiento al procedimiento que reglamentariamente se establezca. Pero también puede contestarse que, en tanto no se apruebe el Reglamento de la Ley de Carreteras de Castilla y León –pendiente desde la promulgación de la Ley en 1990– el sometimiento formal a un procedimiento que no existe no puede, ni debe, paralizar un instrumento de planeamiento cuya aprobación, por otra parte, viene exigida por la propia legislación urbanística.

Cuarto.- Además, el artículo 124 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras del Estado, dispone que la Entidad titular, por propia iniciativa o a instancia del Ayuntamiento interesado, y previa redacción del oportuno estudio de delimitación de tramos urbanos, en el que se establecerá la parte de ellos que deba tener la consideración de travesía, se podrá determinar la línea límite de edificación a lo largo de todo el tramo urbano, la cual podrá tener carácter no uniforme, y podrá fijarse a una distancia inferior a la prescrita en la Ley, **de acuerdo con el planeamiento urbanístico correspondiente.**

Quinto.- Hay un nuevo argumento que justifica la pretensión municipal de aprobar el Plan tal y como ha sido confeccionado y es la invocación que podemos hacer al artículo 31 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, precepto que es aplicable a los municipios sin planeamiento urbanístico. El citado artículo, en su apartado tercero, dispone que en el suelo urbano de esos Municipios **las alineaciones existentes en el núcleo de población se mantendrán** sin más retranqueos que los que sean necesarios en calles y plazas porticadas para mantener su continuidad.

Si tal norma, que tiene carácter subsidiario en ausencia de plan, y que es de aplicación, por tanto, precisamente cuando no hay planeamiento, ¿cómo no va ser de aplicación cuando es el propio plan en elaboración el que lo incorpora a su articulado?

Sexto.- Las servidumbres y limitaciones que incluye la legislación de carreteras tienen como fin inmediato proteger el dominio público viario, con el fin mediato de salvaguardar la seguridad vial. A esta necesaria finalidad debemos añadir que, en el caso de la línea límite de edificación, posiblemente lo que también se pretende es impedir actuaciones constructivas que hagan excesivamente gravosa para la Administración la expropiación de los terrenos necesarios ante eventuales propósitos de ensanche o alteración de trazado de las carreteras.

Esas finalidades –y posiblemente otras más que escapan a este técnico jurídico– son las que guían al legislador y las que debe tutelar el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial.

Pero, por lo que respecta a la salvaguarda de la seguridad vial, hay que advertir el Reglamento de la Circulación no impone las mismas limitaciones a la conducción de vehículos en las travesías que en el resto de tramos de las carreteras. Y con respecto a hipotéticas obras de modernización y de ensanche, para el logro de esa finalidad las Administraciones cuentan con otras posibilidades como es la construcción de variantes de población a fin de evitar o sustituir las travesías o los tramos urbanos.

Séptimo.- Se ha suscitado también en el escrito del Sr. Alcalde de Santa María del Campo la cuestión relativa a la naturaleza no vinculante –en su opinión– del informe sectorial que se emite por esta Diputación Provincial, en

cuanto Administración titular de las carreteras provinciales, en el procedimiento de aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico.

Sobre este asunto, se alega que, dado que los informes que emite la Entidad titular de la carretera, respecto a las obras a ejecutar en las zonas de servidumbre y afección de los tramos urbanos, no tienen carácter vinculante para el Ayuntamiento, y dado que corresponde a los Ayuntamientos el otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones sobre los terrenos y edificaciones situadas en esas zonas –artículo 27 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León–, tampoco tendrán tal carácter vinculante los informes a los planes de urbanismo en todo aquello que afecte a las citadas zonas, con exclusión, por tanto, de la de dominio público.

Como argumento adicional se invoca el art. 21 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras del Estado, que establece que acordada la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto al Ministerio –aquí la Diputación como Entidad titular– para que emita, en el plazo de un mes, y con carácter vinculante, informe comprensivo de las sugerencias que estime conveniente. Y añade que el citado informe tendrá carácter vinculante en aquellos aspectos que se refieran al ejercicio de las competencias exclusivas del Estado –aquí la Diputación como Entidad titular–. Por lo que se interpreta que el **informe de la Diputación Provincial no tiene carácter vinculante en las zonas de servidumbre y afección de los tramos urbanos**, carácter vinculante que quedará limitado sólo a las zonas de dominio público.

Octavo.- Por otra parte, hay que advertir que la legislación vigente de carreteras no define qué terrenos engloba la zona de dominio público de las travesías a fin de poder delimitar –con arreglo a un principio básico constitucional de seguridad jurídica– las competencias de las Administraciones municipales y provincial aquí implicadas.

Se invoca un precepto, el artículo 125 del Real Decreto estatal 1812/1994, de 2 de septiembre –Reglamento que, por otra parte, es de aplicación supletoria en lo que no se oponga a ley autonómica– cuyo apartado tercero reproduce lo siguiente:

En las travesías de carreteras estatales corresponde a los Ayuntamientos el otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones sobre los terrenos y edificaciones colindantes o situadas en las zonas de servidumbre o afección.

Y añade el apartado cuarto del precepto que, a efectos del apartado anterior, se considerarán colindantes los **terrenos y edificaciones que sean contiguos a la arista exterior de la explanación**. Donde haya **aceras contiguas a la plataforma**, con interposición o no de vías de servicio de titularidad estatal, esa consideración se referirá a los situados junto al borde de dicha acera más alejado de la carretera.

*Con base a este artículo puede interpretarse que los Ayuntamientos podrán proyectar, en sus planes urbanísticos, aceras contiguas a la plataforma. Y teniendo en cuenta que la plataforma es la zona de la carretera destinada al uso de los vehículos, formada por la calzada y, en su caso, por los arcenes, se entiende que la línea límite de edificación, tal y como es definida en el artículo con el que inicia el presente informe –18 metros desde la arista exterior de la calzada más próxima–, carece de aplicación en las travesías.*

Sobre la base las consideraciones jurídicas expuestas este Técnico emite las siguientes conclusiones:

1. Es necesario coordinar la emisión de informes que se emitan por este Servicio de Vías y Obras Provinciales a fin de lograr un criterio jurídico-técnico uniforme.
2. En los terrenos colindantes con las travesías de las carreteras, la línea límite de edificación quedará reducida a la explanación, como zona de terreno realmente ocupada por la carretera en la que se ha modificado el terreno original, y deberá mantener las alineaciones existentes en el núcleo de población. Y los Ayuntamientos podrán prever aceras contiguas a la plataforma, por lo que aquí las edificaciones se construirán a partir del borde de dichas aceras más alejados de las carreteras.
3. En el resto de tramos urbanos, siempre respetándose el límite anterior, el municipio podrá acompañar al instrumento de planeamiento que pretenda aprobar un estudio de delimitación de tramos urbanos, en el que se podrá determinar la línea límite de edificación a una distancia inferior a la prescrita en la Ley. El cumplimiento de este requisito determinaría el informe favorable de esta Diputación al documento de planeamiento propuesto.
4. Con relación al caso concreto de las normas urbanísticas del municipio de Santa María del Campo, por ajustarse el expediente al anterior requisito, se propone que esta Diputación Provincial informe favorablemente el Plan presentado.”

Segundo.- Informar favorablemente las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Santa María del Campo.

**13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ADJUDICADO A GRÁFICAS SANTAMARÍA, S.A., PARA LA EDICIÓN DE LA OBRA "BURGUESÍA Y REVOLUCIÓN LIBERAL EN LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA (1808-1874)".**

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, acordó, a propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar a la empresa GRAFICAS SANTAMARIA S.A, el contrato de servicios para la edición de la

obra "Burguesía y Revolución Liberal en la Ribera del Duero Burgalesa (1808-1874)", del autor D. Javier Iglesia Berzosa, previa celebración del correspondiente concurso público.

Con fecha 23 de agosto de 2004, Registro de entrada en esta Diputación Provincial 27 de agosto de los corrientes, se ha recibido un escrito de D. Javier Iglesia Berzosa, renunciando a la edición de dicha obra, por motivos personales que expone en el escrito. Por el Sr. Jefe de la Unidad de Cultura se informa del derecho que asiste al autor de la obra para renunciar a su edición de conformidad con la Ley de Propiedad Intelectual.

Puesto este hecho en conocimiento de la empresa adjudicataria del contrato, manifiesta verbalmente su conformidad con la resolución del contrato, por mutuo acuerdo entre las partes.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente de resolución del contrato de servicios con la empresa GRAFICAS SANTAMARIA S.A, para la edición de la obra "Burguesía y Revolución Liberal en la Ribera del Duero Burgalesa (1808-1874)", del autor D. Javier Iglesia Berzosa, por mutuo acuerdo de las partes, teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo este contrato, por haber renunciado el autor de la obra a su edición.

Segundo.- Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, de conformidad con lo prescrito por el art.109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Autorizar la cancelación de la garantía definitiva depositada por GRAFICAS SANTAMARIA S.A., en aval de Caja Vital Kutxa, por importe de 220,00 €.

#### **14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A COMUNIDADES DE REGANTES PARA COMPLEMENTAR LAS SUBVENCIONES DE LAS TRANSFORMACIONES DE SECANO EN REGADÍO O MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS EXISTENTES.**

La Comisión de Agricultura, en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2.004, informó favorablemente y por unanimidad la realización de la Convocatoria de Ayudas a Comunidades de Regantes para complementar las subvenciones de las transformaciones de secano en regadío o modernización de regadíos existentes.

Una vez informada por Intervención la existencia de crédito en la partida 44.711.789-01R71001 del Presupuesto de la Diputación para esta Convocatoria, realizados los oportunos informes jurídicos y de fiscalización, y realizadas las correcciones recogidas en las observaciones complementarias.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe emitido por el Jefe de la Unidad de Agricultura, de fecha 8 de Septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a Comunidades de Regantes para complementar las subvenciones de las transformaciones de secano en regadío o modernización de regadíos existentes, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 862.500 Euros.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la Partida núm. 44.711.789-01R71001 del Presupuesto General, según informe de la Intervención de fecha

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de las Comunidades de Regantes interesadas.

### **15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO.**

La Comisión de Agricultura, en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 2.004, informó favorablemente y por unanimidad la realización de la Convocatoria de Ayudas para el Mantenimiento y Mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno.

Una vez informada por Intervención la existencia de crédito en la partida 45.711.489.00 del Presupuesto de la Diputación para esta Convocatoria, realizados los oportunos informes jurídicos y de fiscalización y habiendo tenido en cuenta las observaciones formuladas en los mismos.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas para el Mantenimiento y Mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, con un presupuesto de 55.083.- €.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la partida número 45.711.489.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de las A.D.S. interesadas.

-----

Durante los puntos 16 y 17 siguientes se ausenta brevemente de la sesión, el Diputado Provincial D. Angel Guerra García.

**16.- PROPUESTA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO PARA LA OBRA DE MEJORA DE PLATAFORMA DEL CAMINO DE CILLERUELO DE ABAJO A BAHABÓN DE ESGUEVA.**

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2002, acordó incluir en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal en el ejercicio de 2002, la obra de Mejora de Plataforma del Camino de Cilleruelo de Abajo a Bahabón de Esgueva, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo de 36.000 Euros.

Habiendo recibido de dicho Ayuntamiento la siguiente documentación: Proyecto de mejora de plataforma del camino de Cilleruelo de Abajo a Bahabón de Esgueva; Fotocopia compulsada de la factura justificativa de las obras y certificación única por importe de 39.888,57 Euros, así como certificación de aprobación de la misma; certificado del Ayuntamiento de realización de las obras, de no tener deudas con Hacienda, ni con Seguridad Social, así como de que las obras se han realizado cumpliendo las condiciones que determinan la concesión de la ayuda y de que la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, no habiendo recibido más subvenciones de otras Administraciones con destino a dichas obras y Acta de comprobación del replanteo y de recepción de las obras.

Considerando, que han quedado subsanadas las observaciones que se contienen en el informe de fiscalización de la Viceintervención de fecha 25 de junio de 2004, por cuanto que según informe del Jefe de la Sección de Agricultura, la realización de las obras de mejora de la plataforma de dicho camino supone el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención. Que ha quedado acreditado que la adjudicación del contrato lo fue por el procedimiento de concurso, por lo que el importe de la factura presentada deviene irrelevante a los efectos de su calificación como contrato menor y que el Proyecto técnico se completa con la Memoria y presupuesto de la Memoria Valorada inicialmente presentada.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, en su reunión celebrada el día 23 de Julio de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA hacer efectivo el pago de 36.000 Euros al Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, aplicando dicho gasto a la Partida 44.511.76200-02CR5101 del Presupuesto General de la Diputación.

**17.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL AL ACUERDO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA LLEVAR A CABO UN "ESTUDIO SOBRE LA CALIDAD DE LA MIEL COMO POTENCIADOR DEL COMERCIO DE LA MIEL Y OBTENCIÓN DE LA IGP".**

Visto el escrito remitido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sancho Ortiz, Directora del Area de Nutrición y Bromatología de la Universidad de Burgos, y responsable del "Estudio sobre la calidad de la miel como potenciación del comercio de la miel y obtención de la I.G.P.", a desarrollar según el acuerdo específico entre la

Diputación Provincial de Burgos y la Universidad de Burgos, por el que solicita un cambio en la distribución de la cantidad a aportar por la Diputación.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 23 de Julio de 2.004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA que de los 18.000 Euros que debe aportar la Diputación para esta finalidad, 5.400 Euros se puedan dedicar a gastos de funcionamiento y los 12.600 € restantes a la financiación de una beca de investigación.

#### **18.- PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE LA XXVI EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA RIBERA DEL DUERO.**

La Comisión de Agricultura, en sesión celebrada el día 23 de Julio de 2.004, acordó informar favorablemente y por unanimidad, que la XXVI Edición de la Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero se celebrara en la localidad de Sotillo de la Ribera, con un presupuesto de 20.000 Euros, siendo con cargo a este presupuesto los gastos propios de organización de dicha fiesta tales como: actuaciones musicales; realización de pegatinas, jarras y pañuelos de propaganda; comida popular; comida de autoridades; gastos del Pregonero de la Fiesta; publicidad en medios de comunicación; gastos de autocares para trasladar a diversas Asociaciones.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con antedicho dictamen, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Celebrar la XXVI Edición de la Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, en la localidad de Sotillo de la Ribera.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de gastos que asciende a la cantidad de 20.000 Euros, que se librarán con cargo a la partida 44.711.226 del Presupuesto General de la Diputación, según informe de Intervención.

#### **19.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, EJERCICIO 2004.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria Pública de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad correspondiente al ejercicio 2004.

A dicha Convocatoria se han presentado en tiempo y forma 233 solicitudes.

Una vez estudiadas y valoradas las solicitudes de conformidad con las Bases establecidas en la Convocatoria aludida, que fue publicada en el B.O.P., nº 101, de 28 de Mayo de 2004, y vistos los informes favorables de la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, celebrada el día 6 de Septiembre de 2004, y de Intervención de fecha 13 de Enero de 2003.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, ejercicio 2004, a las personas que a continuación se relacionan y con las cantidades que se indican:

Num.	Nombre y Apellidos	Localidad	Concepto	Importe ayuda
1	JOSE RAUL BORJA GOMEZ	LERMA	VIVIENDA ALQUILER	440
2	TERESA COBO MARTIN	GUMIEL DE IZAN	VIVIENDA REPAR.	250
3	Mª SOLEDAD GUILLEN MARTINEZ	PUEBLA DE ARGANZON,LA	MANUTENCION	500
4	ROGELIO PLAZA GIL	PEÑARANDA DE DUERO	VIVIENDA	250
5	ESPERANZA CARPINTERO MARTIN	VILLAHOZ	NECESIDADES BASICAS	550
6	EUGENIA DIEZ PEREZ	SANTA MARIA DEL CAMPO	RESIDENCIA 3º EDAD	600
7	ROMAN BERCEDO REGUERO	VILLALDEMIRO	MANUTENCION	450
8	MERCEDES SERNA RODRIGUEZ, DE LA	OZANA	TRANSPORTE C.O.	400
9	NATALIA ROMAN JIMENO	CUCHO	RESIDENCIA 3º EDAD	350
10	CONSTANTINO SERRANO	BURGOS	RESIDENCIA	350
11	MERCEDES ANDRES PEÑA BARBERO	PEÑARANDA DE DUERO	VIVIENDA ALQUILER	350
12	DELFINA MARTINEZ BARBADILLO	QUINTANA DEL PIDIO	VIVIENDA	750
13	DELFINA BORJA BARRUL	MELGAR DE FERNAMENTAL	VIVIENDA ALQUILER	750
14	JOAQUIN BORJA PISA	MELGAR DE FERNAMENTAL	PRESTAMO PERSONAL	750
15	TRANSITO LEMA CHINGO	ROYUELA DE RIO FRANCO	MANUTENCION	520
16	Mª ANGELES SANZ BARROS	CASTRILLO DE LA VEGA	DENTADURA	600
17	ROSARIO MANZANO BEREZO	PRESENCIO	VIVIENDA	600
18	PALMIRA SANTILLAN CATALAN	QUINTANILLA DE LA MATA	TRANSPORTE C.O.	200
19	EMILIA GARCIA ROMERO	LERMA	ASISTENCIA C.O.	250
20	Mª OLGA IZQUIERDO ESTEBAN	QUINTANILLA	TRANSPORTE C.O.	250
21	LUCIA MERINO URIEN	AGUA-TORDUEL QUINTANILLA	TRANSPORTE C.O.	250
22	Mª JESUS ORTEGA ADRIAN	AGUA-TORDUEL LERMA	OTRAS NECESIDADES	520
23	Mª CARMEN PUENTE CAMARERO	CASTROCENIZA	OTRAS NECESIDADES	520
24	DEISY RIASCOS GOMEZ	LERMA	OTRAS NECESIDADES	530
25	RAQUEL CARBONELL HERNANDEZ	LERMA	VIVIENDA REPARACION	520
26	Mª ASCENSION ROMERO VILLA	VILLALMANZO	ODONTOLOGIA	600
27	ALEJANDRA JIMENEZ HERNANDEZ	LERMA	VIVIENDA REPARACION	700
28	Mª NIEVES POLO ANDRES	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANUTENCION	530
29	CRISANTOS LADRERA SALAZAR	TREVIÑO (CP)	GAFAS	400
30	BETSABE ELINOR LENCINAS BALLON	VILLASANTE (CP)	ODONTOLOGIA	400
31	JESUS PEREZ FERNANDEZ	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MANUTENCION	600
32	GABRIEL SAIZ-AJA FERNANDEZ	LAS MACHORRAS	MANUTENCION	600
33	GERARDO FERNANDEZ ABASCAL	LAS MACHORRAS	MANUTENCION	600

34	JOSE LUIS FERNANDEZ GUTIERREZ	CUESTAHEDO	VIVIENDA ADAPTACION	700
35	PEDRO LLORENTE BERZOSA	HONTORIA DEL PINAR	FARMACIA	350
36	ANA BELEN PARRA RECIO	SALAS DE LOS INFANTES	VIVIENDA ALQUILER	400
37	RICARDO PALACIOS JARAMILLO	CAMPOLARA	MANUTENCION	500
38	BASILIA HERNAIZ FERNANDEZ	HUERTA DE ARRIBA	MEDICAMENTOS	350
39	VICTORIANO FERNANDEZ PAMO	SALAS DE LOS INFANTES	RENTA-MEDICAMENTOS	350
40	ALBERTO FERNANDEZ REVUELTA	LAS MACHORRAS	VIVIENDA ADAPTACION	800
41	AINOHA YANGUAS SANZ	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MANUTENCION	300
42	MYRIAM SANZ VICARIO	PRADOLUENGO	MANUTENCION	500
43	VICENTE GOMEZ SANZ	HONTORIA DEL PINAR	DENTADURA	550
44	PURIFICACION CARCEDO ERAÑA	BEORADO	RESIDENCIA 3º EDAD	750
45	FRANCISCO MARAÑON LOPEZ-PARA	MEDINA DE POMAR	GAFAS	200
46	AURELIA PERUJO BOLINAGA	REDECILLA DEL CAMINO	NECESIDADES BASICAS	450
47	VICENTE CAÑETE MIGUEL	BEORADO	MANUTENCION	500
48	SEVERINA STEFKOVA RANCHEVA	MEDINA DE POMAR	VIVIENDA ALQUILER	450
49	ANTONIO CARCEDO ERAÑA	FRESNO DE RIOTIRON	PAGO CUIDADORA	450
50	ESPERANZA BAILE NAJAS	PRADOLUENGO	MANUTENCION	530
51	RAUL CALLE LLORENTE, DE LA	MEDINA DE POMAR	ALQUILER	350
52	HERMINIA OBISPO MARTINEZ	MEDINA DE POMAR	DEUDAS	300
53	PILAR FERNANDEZ ABELLA	BEORADO	MANUTENCION	500
54	PASCUAL FUENTE DE LA FUENTE, DE LA	MEDINA DE POMAR	MANUTENCION	500
55	ICIAR MAESO FERNANDEZ	BEORADO	MANUTENCION	530
56	PABLO GARCIA CASADO	BEORADO	RESIDENCIA	300
57	INDALECIA FIDALGO FERNANDEZ	MEDINA DE POMAR	MANUTENCION-ALQUILE	520
58	ROSA ADELIA PEREZ GONZALEZ	MEDINA DE POMAR	DEUDAS-MANUTENCION	520
59	MIGUEL ANGEL URBINA MEDRANO	BEORADO	CUIDADO HIJO	550
60	SARA GONZALEZ VILLAR	MIJANGOS	RESIDENCIA 3º EDAD	600
61	VICTORIA GARCIA PEREZ	MEDINA DE POMAR	RESIDENCIA	600
62	DORA INES PUENTES DUQUE	PRADOLUENGO	APOYO ESCOLAR	400
63	PAULINA GRACIA LOPEZ	MEDINA DE POMAR	AUDIFONO	400
64	BLANCA MARTIN CALDERON	BEORADO	MANUTENCION	550
65	JUAN IGNACIO LACALLE OCA	BEORADO	MANUTENCION	500
66	YOUSSEF EL MERROUNI	MEDINA DE POMAR	VIVIENDA ALQUILER	400
67	NIEVES MOSTEIRO LORENZO	MEDINA DE POMAR	VIVIENDA ALQUILER	400
68	TOMAS CAROZO BERNAL	PRADOLUENGO	MANUTENCION	500
69	EZEQUIEL DIEZ ROBREDO	CASTROBARTO	VIVIENDA REPARACION	900
70	ELOY MARINA BARGA	CERRATON DE JUARROS	MANUTENCION	500
71	ANTONIO OLMO GARCIA, DEL	MELGAR DE FERNAMENTAL	APOYO ESCOLAR	400
72	ANGELINA DELLA GONZALEZ	VILLANASUR RIO OCA (CP)	MANUTENCION	525
73	SANTIAGO BORJA PISA	MELGAR DE FERNAMENTAL	VIVIENDA PRESTAMO	525
74	JOSE PEREZ APARICIO	AVELLANOSA DE RIOJA	MANUTENCION	500
75	MIGUEL MANUEL ORTIZ FERNANDEZ	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MANUTENCION-ALQUILE	600
76	ISIDRO PUENTE PUENTE	TURRIENTES	MANUTENCION	500
77	SATURIO GARCIA GORDO	CEREZO DE RIOTIRON	OTRAS NECESIDADES	500
78	VALENTIN HERNANDO BARBERO	PRADOLUENGO	MANUTENCION	500

79	JULIA HERNANDO SANTAMARIA	PRADOLUENGO	OTRAS NECESIDADES	235
80	Mª ISABEL AVILA RODRIGUEZ	BEORADO	MANUTENCION	530
81	LUIS MONTOYA JIMENEZ	ROA	PAGO DEUDAS JUNTA	575
82	ANGEL OBISPO GONZALEZ	BOADA DE ROA	SEGURO COCHE	593
83	JULIO MONTOYA VARGAS	ROA	ELECTRODOMESTICOS	300
84	CARLOS LOBATO JIMENEZ	ROA	MANUTENCION	520
85	NICOLAS LOBATO BORJA	ROA	DEUDAS	641
86	RAFAEL LOBATO HERNANDEZ	ROA	MANUTENCION	530
87	Mº DEL MAR SANZ ARRANZ	VALDEZATE	MANUTENCION	530
88	EMILIO MONTOYA ESCUDERO	ROA	VIVIENDA REPARACION	600
89	JESUS MONTOYA JIMENEZ	ROA	MANUTENCION	530
90	ALEGRIA DUAL JIMENEZ	ROA	MANUTENCION	530
91	PEDRO LOBATO BORJA	ROA	VIVIENDA REPAR.	600
92	MIGUEL MONTOYA GIMENEZ	ROA	MANUTENCION	500
93	ESMERALDA MONTOYA JIMENEZ	ROA	VIVIENDA ADAPTACION	300
94	ANTONIO MONTOYA JIMENEZ	ROA	ELECTRODOMESTICOS	350
95	RUFINO LOBATO BARRUL	ROA	MANUTENCION	500
96	ELENA ESPINO MEDINA	ROA	GAFAS	300
97	ANTONIO LOBATO BORJA	ROA	VIVIENDA ADAPTACION	350
98	DAVID MONTOYA JIMENEZ	ROA	MANUTENCION	500
99	ALFREDO MONTOYA JIMENEZ	ROA	MANUTENCION	500
100	ALFREDO LOBATO BORJA	ROA	MANUTENCION	520
101	ISAAC LOBATO JIMENEZ	ROA	MANUTENCION	520
102	EMILIO MONTOYA JIMENEZ	ROA	MANUTENCION	450
103	Mº LUZ ALONSO SANTAOLALLA	BRIVIESCA	RESIDENCIA 3º EDAD	792
104	Mº ESTRELLA MONTOYA JIMENEZ	ROA	MANUTENCION	450
105	ANGELA DEL CAMPO CALVO	BRIVIESCA	RESIDENCIA 3º EDAD	400
106	AURORA ORTEGA CALVO	HOYALES DE ROA	MANUTENCION	530
107	FEDERIDO CALVO VALLAODLID	BRIVIESCA	RESIDENCIA 3º EDAD	400
108	ARACELI BARRUL JIMENEZ	ROA	VIVIENDA REPAR.	700
109	JOSEFA GARCIA SECO	BRIVIESCA	RESIDENCIA 3º EDAD	400
110	EMILIO FERNANDEZ ORTIZ	BRIVIESCA	RESIDENCIA	300
111	MARIA TARTAGLIA VILLANI	FUENTECEN	MANUTENCION	500
112	CONCEPCION GABARRI GABARRI	BRIVIESCA	MANUTENCION-ALQUILE	525
113	Mº MONTSERRAT GONZALEZ FERNANDEZ	BRIVIESCA	MANUTENCION	530
114	ENRIQUE GABARRI GABARRI	BRIVIESCA	MANUTENCION , LUZ,	300
115	Mº ANUNCIACION DIEZ MELENDEZ	BRIVIESCA	VIVIENDA PRESTAMO	350
116	MARIA BARRIOCANAL IZQUIERDO	BRIVIESCA	VIVIENDA REPAR.	900
117	ANA BELEN GABARRI JIMENEZ	BRIVIESCA	MANUTENCION	550
118	ANTONIO CASADO PARRAGA	GUMA	SEGURO COCHE	400
119	ITXALE PAVON SOBRINO	FRESNEDO	MANUTENCION	530
120	JUSTINA LOPEZ AGUILERA	ARANDILLA	TRANSPORTE C.O.	300
121	Mª NIEVES FONCUBERTA QUIÑOIA	SOPEÑANO	RESIDENCIA 3º EDAD	400
122	LUCINIO PEÑA MIRANDA	VALDEANDE	RESIDENCIA, TRANS.	400
123	CELERINA PEREZ BRAVO	CALERUEGA	TRANSPORTE Y	400
124	JUVENCIO SAIZ LOPEZ	SONCILLO (CP)	MANUTENCION	200
125	ROSA Mº CLAUSIN FERNANDEZ	FUENCALIENTE DE LUCIO	CENTRO INSTITUC.	1.200
126	EMILIO LOPEZ ALVAREZ	ENTRAMBASAGUAS	ODONTOLOGIA	600

127	SANTIAGO GARCIA GARCIA	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	MANUTENCION	525
128	JUAN CARLOS HINOJOSA AULESTIA	CALERUEGA	MANUTENCION	550
129	SEGUNDO DIEZ LUCIO	QUINTANILLA DE STA GADEA	MANUTENCION	500
130	TERESA ROMERO SIMIL	HUERTA DE REY	MANUTENCION	530
131	REMEDIOS NAVARRO NAVARRO	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	TRANSPORTE	110
132	VALERO HERNANDO MAESTRE	VALDEANDE	RESIDENCIA 3º EDAD	350
133	AZZI ELHAKMAOUI	TARDAJOS	ALQUILER	780
134	MARGARITA PEREZ MERINO	ARLANZON	ALQUILER	400
135	DAVID VELASCO IZQUIERDO	ARLANZON	CENTRO RESIDENCIAL	900
136	GUIDO SCHULTHESS	SAN MAMES DE BURGOS	MANUTENCION	700
137	Mª ENCARNACION BEREZO RAMOS	CASTRILLO DEL VAL	MANUTENCION	600
138	JESUS JOSE CASTILLA MATA	RUBENA	VIVIENDA ADAPTACION	800
139	RUSKOVA NADEZHDA KIRCHEVA	CABIA	MANUTENCION	1.250
140	MARIAN MARQUEZ AMO	CARDEÑADIJO	TRANSPORTE	300
141	AGUSTINA RUIZ GONZALEZ	TARDAJOS	MANUTENCION	600
142	BEGOÑA REY TEJERINA	CUBILLO DEL CAMPO	MANUTENCION	600
143	SATURNINO CANO TEJO	BURGOS	RESIDENCIA	900
144	Mª DEL ROSARIO MORALEDA LOPEZ	VALDORROS	MANUTENCION	600
145	ALVARO GONZALEZ FERNANDEZ	ORDEJONES, LOS	MANUTENCION	500
146	TERESA GARRIDO CIANCA	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	MANUTENCION	530
147	CANDIDA GARCIA AGUDO	TRESPADERNE	VIVIENDA ADAPT.	900
148	VALENTINA LOPEZ SANZ	VILLADIEGO	PRESTAMO-DENTADURA	800
149	FLORENTINO DUQUE BASTARDO	QUINTANA SECA	VIVIENDA REHABILITAC.	700
150	ROSA IBAÑEZ FERNANDEZ	TRESPADERNE	MANUTENCION	500
151	JOSEFA LARRECHEA LIZARDI	VILLADIEGO	MANUTENCION	530
152	PAULINO VILLAÑO ANGULO	SAN PANTALEON DE LOSA	MANUTENCION	500
153	SUSANA BORJA HERNANDEZ	VILLADIEGO	PROTESIS	505
154	ANTONIO MARQUEZ DUARTE	SANTOTIS	MANUTENCION	550
155	FELICIDAD FERNANDEZ GARCIA	TRESPADERNE	AUDIFONO	600
156	Mª ANGELES ESCUDERO BORJA	VILLADIEGO	VIVIENDA REPAR.	850
157	Mª CONCEPCION ORTIZ PEÑA	TRESPADERNE	MANUTENCION	580
158	RICARDA PEÑA RILOVA	SASAMON	AUDIFONOS	600
159	FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA	TRESPADERNE	MANUTENCION	580
160	CLEMENTINA SANTAMARIA GARCIA	SASAMON	MANUTENCION	500
161	JESUS BARRIO ESCUDERO, DEL	VILLADIEGO	RESIDENCIA	250
162	SABINA RUIZ ESPINOSA	BARRIOS DE VILLADIEGO	AUDIFONOS	660
163	OLGA ANGELICA PAZMIÑO SABANDO	VILLADIEGO	MANUTENCION	530
164	Mª VICTORIA RUEDA GARCIA	MOLINA DEL PORTILLO BUSTO	MANUTENCION	550
165	JOSE MANUEL GUTIERREZ ORTEGA	VILLADIEGO	MANUTENCION	550
166	JOSE MARIA MOLINA BELLO	ARCONADA	VIVIENDA ADAPTACION	800
167	Mª ANA SAIZ SAIZ	POZA DE LA SAL	ASIST. INSTITUC.	900
168	JOSE Mª BARRIUSO HERNANDO	TRESPADERNE	OTRAS NECESIDADES	900
169	LEONOR VARONA RUIZ	SONCILLO (CP)	AUDIFONO	500
170	JESUS RUIZ ZAMANILLO	SONCILLO (CP)	RESIDENCIA 3º EDAD	1.118
171	ALBERTO BARREDO BARREDO	TRESPADERNE	MANUTENCION	1.047

172	MARIANO PALACIOS SANTIAGO	BURGOS	CENTRO RESIDENCIAL	1.682
173	JESUS PARRA MARTIN	ESCALADA	MANUTENCION	600
174	MANUEL RIO GONZALEZ, DEL	SONCILLO (CP)	MANUTENCION	500
175	FELISA SAIZ NUÑEZ	SARGENTES DE LA LORA	DENTADURA	500
176	CESAR ESPINOSA MARTINEZ	SEDANO (CP)	CENTRO RESIDENCIAL	1.100
177	ANGELA PEDROSA YUDEGO	TAMARON	VIVIENDA REPAR.	900
178	ANTONIA LOPEZ FERNANDEZ	MEDINA DE POMAR	CALEFACCION	800
179	NURIA MARTIN MERIDA	MONEO	VIVIENDA ALQUILER	300
180	DOMITILA VILLAVERDE VIVAR	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	TRANSPORTE	300
181	ANA ISABEL BARBERO MARTIN	NEBREDA	TRANSPORTE C.O.	300
182	ISABEL GARCIA LEON	SAN LLORENTE DE LA VEGA	DENTADURA	600
183	CARLOS MIGUEL CELIS	MELGAR DE FERNAMENTAL	RESIDENCIA 3º EDAD	800
184	Mº CARMEN BORJA BARRUL	MELGAR DE FERNAMENTAL	PRESTAMO PERSONAL	900
185	NICOLAS ORTIZ PRESA	TORME	MANUTENCION	500
186	Mº INMACULADA LOPEZ MARTINEZ	VILLARCAYO (CP)	MANUTENCION	520
187	EMETERIA LIA SARMIENTO	VILVIESTRE DEL PINAR	MANUTENCION	530
188	IVAN TSVTANOV STEFANOV	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANUTENCION	530
189	MARIA RIOJA PEÑARANDA, DE	VILVIESTRE DEL PINAR	MANUTENCION	525
190	JOSEFINA-NOEMI BRIONES LOSA	QUINTANAR DE LA SIERRA	DENTADURA	400
191	JUAN JESUS PEREZ IBAÑEZ	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANUTENCION	530
192	JOSE LUIS SANZ VELILLA	REGUMIEL DE LA SIERRA	ASIST. INSTITUC.	900
193	YORDANKA IVANOVA MIRKOVA	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANUTENCION	350
194	MARGARITA VELA PEIROTEN	CANICOSA DE LA SIERRA	MANUTENCION	550
195	VICENTE PASCUAL DE PEDRO	QUINTANAR DE LA SIERRA	VIVIENDA ADAPTACION	900
196	VICENTE OLALLA MEDRANO	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANUTENCION	500
197	TEODOMIRA BENITO DE PEDRO	QUINTANAR DE LA SIERRA	ASIST. INSTITUC.	1.100
198	FELIX SANTAMARIA SANTAMARIA	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANUTENCION	500
199	ADORACION VILAFRANCA DIEZ	QUINTANAR DE LA SIERRA	RECUP.MED.FUNC.	550

**T O T A L..... 108.182**

Segundo.- Desestimar la solicitudes que a continuación se indican, por no reunir los requisitos exigidos en dicha Convocatoria:

- 1º.- Mª PILAR HERAS COUTO, Lerma
- 2º.- ROSARIO GARCIA ROCA, Lerma
- 3º.- EMILIA ROJO VILLAVERDE, Lerma
- 4º.- Mª PULAR PELAYO SAÑUDO, Espinosa de los Monteros
- 5º.- AHMED NASSIHI, Belorado
- 6º.- ALEJANDRO GONZALEZ HERAS, Belorado
- 7º.- Mª CARMEN MARCOS SALCEDO, Belorado
- 8º.- JESUS MANUEL URIBINA MIRILLO, Belorado
- 9º.- MATILDE GONZALEZ CAMARA, Belorado
- 10º.- SILVIA LOBATO JIMENEZ, Roa

- 11º.- ENCARNACION ELIZONDO COLINA, Roa
- 12º.- ARTURO MONTOYA GIMENEZ, Roa
- 13º.- RAFAEL MONTOYA JIMENEZ, Roa
- 14º.- Mª ISABEL BARNETO MORGADO, Roa
- 15º.- DELFINA BORJA JIMENEZ, Roa
- 16º.- CLETO JUARRANZ RODILLA, Roa
- 17º.- JUANA ARRIBAS ALONSO, Lerma
- 18º.- ROSA ELENA VALENCIA ANGULO, Valle de Mena
- 19º.- Mª NIEVES LAZARO MARTINEZ, Huerta de Rey
- 20º.- MARIANO PERDIGUERO MARTINEZ, Huerta de Rey
- 21º.- Mª ELENA ARNAIZ CARPI, Burgos Rural Norte
- 22º.- CARLOS DA HORA GOMEZ, Burgos Rural Norte
- 23.- JOAQUIN BARROS PRESAS, Burgos Rural Sur
- 24º.- MANUEL BARDECI CANTON, Trespaderne
- 25º.- MOHAMED NASSIHI, Belorado
- 26º.- MARIA FULGENIO FULGENCIO, Trespaderne
- 27º.- ROSARIO ARRIBAS PALACIOS, Lerma
- 28º.- ANGEL GARCIA MAESO, Melgar de Fernamental
- 29º.- LORENZO SANTA EUFEMIA GOMEZ, Melgar de Fernamental
- 30º.- Mª ISABEL ROYO SANCHO, Burgos Rural Norte
- 31º.- DAVID JESUS FERNANDEZ MARTINEZ, Burgos Rural Norte
- 32º.- IDOYA QUINTANILLA BENITO, Burgos Rural Norte
- 33º.- PEDRO MANUEL RUIZ MORENO, Burgos Rural Norte
- 34º.- RAFAEL CIRUELOS JIMENEZ, Burgos Rural Norte

Tercero.- Aplicar dicho gasto a las Partidas núms. 39.313.48000 y 38.313.480.01 del Presupuesto General, según informe de Intervención.

Cuarto.- Condicionar la efectividad de las ayudas a que por los solicitantes beneficiarios se presente la documentación que establece la Base Decimosegunda de la Convocatoria, trámite que deberá cumplimentarse antes del día 1 de Octubre de 2004.

**20.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2004.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria para la concesión de Ayudas a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Servicios Sociales, correspondientes al ejercicio 2004, publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 122 de 30 de Junio de 2004, con un presupuesto de 110.305,01 €.

A dicha Convocatoria se han presentado 318 solicitudes, de las cuales 1 se presentó fuera de plazo.

Examinados los criterios de selección, principalmente la trayectoria y continuidad de las actividades de carácter social desarrolladas por las Asociaciones en años anteriores, así como los Programas o propuesta de Equipamientos presentados, y vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, celebrada el día 6 de Septiembre de 2004, y de la Intervención de fecha 13 de Enero de 2004.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria de Ayudas a Asociaciones con Domicilio en Municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos para programas de Servicios Sociales, Ejercicio 2004 a las Asociaciones que se relacionan y con las ayudas económicas que asimismo se especifican:

- 1) ASOC. DE MUJERES VIRGEN DE LA ANTIGUA  
La Puebla de Arganzón .....310,00 €
- 2) ASOC. DE MUJERES RURALES VIRGEN DE LA VEGA  
Castrillo de la Vega .....485,00 €
- 3) ASOC. NTRA. SRA. DEL ROSARIO  
Revillarruz .....500,00 €
- 4) ASOC. CULTURAL RECREATIVA LA FRAGUA  
Villasur de Herreros.....240,00 €
- 5) ASOC. CULTURAL QUIMANGO  
Quintanamanvirgo .....250,00 €
- 6) ASOC. CULTURAL AMIGOS DE CLUNIA  
Peñalba de Castro.....240,00 €
- 7) ASOC. REC. CULTURAL LOS SIETE INFANTES DE LARA  
Lara de los Infantes.....475,00 €
- 8) ASOC. ANT. ALUM. UNIV. EXPERIENCIA  
Burgos.....308,00 €
- 9) ASOC. CULT. LA CARDOSA  
Villanueva de Gumiel .....310,00 €
- 10) ASOC. JUB. PENS. NTRA. SRA. MONTES CLAROS  
Ubierna.....330,00 €

11)	ASOC. JUB. PENS. SAN MARTIN Ibeas de Juarros .....	300,00 €
12)	ASOC. JUB. PENS. SANTA EULALIA Quintanilla Vivar .....	375,00 €
13)	ASOC. PENS. JUB. DE ARLANZON Arlanzón .....	300,00 €
14)	ASOC. JUB. PENS. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Villasur de Herreros.....	200,00 €
15)	ASOC. CULTURAL LIVIERNA Sta. M <sup>a</sup> del Invierno .....	250,00 €
16)	ASOC. JUB. PENS. SAN MARTIN Huerta de Arriba.....	400,00 €
17)	ASOC. 3 <sup>a</sup> EDAD LA HORRA La Horra .....	300,00 €
18)	ASOC. PENS. JUB. MANVIRGO Quintanamanvirgo.....	210,00 €
19)	ASOC. JUB. PENS. SAN ADRIAN Regumiel de la Sierra.....	400,00 €
20)	ASOC. JUB. PENS. LA GOLONDRINA Isar .....	350,00 €
21)	ASOC. DEP. CULT. MEDIAVENTANA 1791 San Juan del Monte .....	295,00 €
22)	ASOC. CULT. EL ROLLO Quemada .....	240,00 €
23)	ASOC. JUB. PENS. SAN MILLAN Sta. Cruz Valle Urbión.....	310,00 €
24)	ASOC. AMAS CASA EL REINADO Hacinas .....	465,00 €
25)	ASOC. JUB. PENS. STA. M <sup>a</sup> MAGDALENA Baños de Valdearados.....	400,00 €
26)	ASOC. CULT. REC. PUENTIPIEDRA Villegas.....	285,00 €
27)	ASOC. CULT. PADRE FLOREZ Villadiego.....	240,00 €

28)	ASOC. REC. CULT. EL DESCANSO DEL CID Modubar de San Cibrian .....	240,00 €
29)	ASOC. JUB. SAN ANTONIO ABAD Fuentelcesped.....	410,00 €
30)	ASOC. AMAS CASA DE PANCORBO Pancorbo.....	345,00 €
31)	ASOC. CULT. AMIGOS DE BERLANGAS Berlangas de Roa .....	325,00 €
32)	ASOC. AMAS CASA VIRGEN DE LOS VALLES Torresandino .....	625,00 €
33)	ASOC. NTRA. SRA. DEL ROSARIO Tortoles de Esgueva .....	625,00 €
34)	ASOC. JUB. PENS.SANTA AGUEDA Quintanaelez .....	375,00 €
35)	ASOC. JUB. PENS. SAN JUAN DE ORTEGA Quintanaortuño .....	375,00 €
36)	SOC. REC. CULT. DE MASA Masa .....	300,00 €
37)	ASOC. DEP. CULT. SANFAGUN Los Barrios de Bureba.....	385,00 €
38)	ASOC. SOCIO CULT. LA ROBLENCINA Montorio .....	240,00 €
39)	ASOC. AMAS CASA REINA CRISTINA Medina de Pomar .....	625,00 €
40)	ASOC. CULT. LA CALVILLA Moncalvillo .....	240,00 €
41)	ASOC. CULT. REC. AMBISNA Pampliega .....	530,00 €
42)	ASOC. REC. CULT. PICO DE NAVAS Navas del Pinar.....	355,00 €
43)	ASOC. JUB. Y PENS. FUENTE SOMERA Navas del Pinar.....	465,00 €

44)	ASOC. SIERRA ALTERNATIVA Quintanar .....	240,00 €
45)	ASOC. DEP. CULT. VILLALBA Villalba de Duero .....	390,00 €
46)	ASOC. JUB. PENS. EL CASTILLO Palacios de la Sierra .....	465,00 €
47)	ASOC. AMAS DE CASA VICTORIA Espinosa .....	555,00 €
48)	ASOC. 3ª EDAD SAN ROQUE Vadocondes .....	360,00 €
49)	ASOC. CULT. TIERRAS TOBALINESAS Quintana Martin Galindez.....	250,00 €
50)	ASOC. DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS Tardajos .....	310,00 €
51)	ASOC. JUB. PENS. EL GOMELLANO Gumiel de Hizán.....	375,00 €
52)	ASOC. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Campillo de Aranda.....	345,00 €
53)	ASOC. DE AMIGOS DE STO. DOMINGO Viloria de Rioja .....	240,00 €
54)	ASOC. 3ª EDAD SAN JUAN BAUTISTA Torregalindo .....	310,00 €
55)	ASPAMIBUR Briviesca.....	625,00 €
56)	ASOC. MUJERES VIRGEN DE LA ANTIGUA Cerezo de Río Tirón .....	525,00 €
57)	IMÁGENES Y PALABRAS La Aldea del Portillo de Busto .....	325,00 €
58)	APA SAN FRANCISCO Frias .....	270,00 €
59)	ASOC. 3ª EDAD LA SOLANA Villanueva de Gumiel .....	435,00 €
60)	ASOC. CEROSIANA 3ª EDAD Cerezo de Río Tirón .....	385,00 €

61)	ASOC. MUJERES LA HOZ Gumiel de Hizán.....	310,00 €
62)	ASOC. JUB. PENS. EL PRIORATO Trespaderne.....	310,00 €
63)	ASOC. JUB. PENS. RACHELA Covarrubias.....	555,00 €
64)	ASOC. JUB. PENS. SAN ESTEBAN PROTOMARTIR Castrillo de la Reina.....	310,00 €
65)	FED. JUB. PENS. COMARCA DE SALAS Vilviestre del Pinar.....	500,00 €
66)	ASOC. 3ª EDAD LA ENCINA Castrillo de la Vega.....	350,00 €
67)	ASOC. CULT. SALGÜERO La Gallega.....	385,00 €
68)	ASOC. JUB. PENS. VILVIESTRE DEL PINAR Vilviestre del Pinar.....	455,00 €
69)	ASOC. DANZAS VIRGEN DE LA ESTEPA Y MUÑO Estepar.....	260,00 €
70)	ASOC. SAN ESTEBAN Quintanapalla.....	240,00 €
71)	ASOC. JUB. PENS. STA. ISABEL Barbadillo de Herreros.....	345,00 €
72)	ASOC. PENS. JUB. CURA MERINO Lerma.....	345,00 €
73)	CORAL VALLE DE MENA Villasana de Mena.....	240,00 €
74)	ASOC. JUB. PENS. EL CASTILLO Frias.....	310,00 €
75)	ASOC. JUB. VIRGEN DE PINAREJOS Doña Santos.....	142,00 €
76)	ASOC. JUB. PENS. NTRA. SRA. DEL ROSARIO Quintanadueñas.....	214,00 €

77)	ASOC. DEFENSA DE LA MUJER LAS NIEVES Hontoria del Pinar .....	375,00 €
78)	ASOC. PENS. JUB. LA PINARIEGA Hontoria del Pinar .....	480,00 €
79)	ASOC. CULT. LA OLMA Sta. Cruz de la Salceda.....	240,00 €
80)	ASOC. 3ª EDAD VIRGEN DE GRACIA Sta. Cruz de la Salceda.....	310,00 €
81)	ASOC. 3ª EDAD SAN ROQUE Quemada .....	310,00 €
82)	ASOC. JUB. SAN ISIDRO Arandilla .....	310,00 €
83)	ADI (Apertura, Descubrimiento, Intercambio) Huerta .....	240,00 €
84)	ASOC. AMAS CASA EL CAMPANARIO Huerta .....	525,00 €
85)	ASOC. JUB. SAN PEDRO Gumiel del Mercado .....	310,00 €
86)	ASOC. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS Arauzo de Torre .....	375,00 €
87)	ASOC. JUB. STO. DOMINGO DE GUZMAN Caleruega.....	345,00 €
88)	ASOC. SOCIOCULT. TORREÑUELA Arauzo de Torre .....	495,00 €
89)	ASOC. JUB. SANTA ANA Nava de Roa .....	310,00 €
90)	ASOC. AMAS DE CASA STA. TERESA DE JESUS Sasamón .....	310,00 €
91)	ASOC. CULT. VILLA DE GRIJALBA Grijalba.....	240,00 €
92)	ASOC. JUB. SEGISAMA Sasamón .....	480,00 €
93)	ASOC. DE MAYORES SANTIAGO Castrillo de Murcia.....	525,00 €

94)	ASOC. JUB. PENS. LOS BUBILLOS Guadilla de Villamar .....	310,00 €
95)	ASOC. JUB. PENS. EL VALLE San Martin de Humada .....	310,00 €
96)	APA ENLACE Villadiego.....	240,00 €
97)	APA ENCUENTRO Villadiego.....	240,00 €
98)	ASOC. JUB. PENS. SAN PEDRO Villanueva de Odra.....	310,00 €
99)	GRUPO DE DANZAS RAUDA Roa.....	415,00 €
100)	ASOC. MAYORES CORAZON DE JESUS Villovela de Esgueva.....	310,00 €
101)	ASOC. REC. CULT. TIERRA Y VILLA DE HAZA Haza.....	240,00 €
102)	ASOC. MAYORES RUBIALES San Martin de Rubiales.....	250,00 €
103)	ASOC. AMAS CASA SANTA AGUEDA Roa.....	570,00 €
104)	ASOC. CULT. OYO DE LOS AIES Hoyales de Roa.....	240,00 €
105)	ASOC. 3ª EDAD FUENTELISENDO Fuentelisendo.....	310,00 €
106)	ASOC. JUB. Y PENS. RAUDA Roa.....	485,00 €
107)	ASOC. JUB. PENS. LA ASUNCION Anguix .....	310,00 €
108)	ASOC. AMAS CASA LA BRETONERA Belorado.....	400,00 €
109)	ASOC. JUB. PILDE Brazacorta.....	263,00 €

110)	ASOC. CULT. VALDEPISON Peñaranda de Duero.....	240,00 €
111)	CENTRO SOCIAL DIEGO DE SILOE Santamaria.....	565,00 €
112)	ASOC. JUB. PENS. SAN ANDRES Presencio .....	585,00 €
113)	ASOC. JUB. NTRA. SRA. DE VALDEPINILLOS Bahabon de Esgueva.....	535,00 €
114)	ASOC. JUB. LA UNION Villaverde del Monte.....	310,00 €
115)	ASOC. CULT. SAN BLAS Villanueva de Carazo .....	240,00 €
116)	ASOC. BELIFORANA DE 3ª EDAD Belorado.....	405,00 €
117)	ASOC. AMAS DE CASA AMAYA Villadiego.....	310,00 €
118)	ASOC. JUB. SAN JORGE Puentedura.....	310,00 €
119)	ASOC. PENS. JUB. CASCAJUELOS Villalmanzo.....	525,00 €
120)	ASOC. JUB. PENS. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Pinilla Trasmonte .....	525,00 €
121)	ASOC. JUB. Y PENS. EL ENEBRAL Quintanilla del Coco .....	450,00 €
122)	HOGAR REFUGIO DEL PENS. SAN PELAYO Huerta .....	475,00 €
123)	ASOC. CULT. EL ESPLIEGO Huerta .....	500,00 €
124)	ASOC. CULT. RIO ARANZUELO Hontoria de Valdearados.....	240,00 €
125)	ASOC. JUB. PENS. SAN ANTONIO Hontoria de Valdearados.....	370,00 €
126)	ASOC. CULT. DIOS BACO Baños de Valdearados.....	475,00 €

127)	ASOC. JUB. SAN JUAN Coruña del Conde .....	310,00 €
128)	ASOC. 3ª EDAD VIRGEN DE LA VEGA Sta. Mª Mercadillo .....	310,00 €
129)	ASOC. JUB. PENS. SANTIAGO APOSTOL Mamolar .....	310,00 €
130)	ASOC. JUB. PENS. SAN CRISTOBAL Pinilla de los Barruecos.....	385,00 €
131)	ASOC. JUB. PENS. VIRGEN DE LA PEÑA AGUDA La Gallega.....	310,00 €
132)	ASOC. CULT. REC. EL PILON DE CARDEÑADIJO Cardeñadijo.....	240,00 €
142)	ASOC. REC. CULT. DIEGO MARIN Coruña del Conde .....	250,00 €
142)	ASOC. VIRGEN DE LA CUEVA Hontangas.....	240,00 €
142)	ASOC. 3ª EDAD VIRGEN DEL CARMEN Peñaranda de Duero .....	310,00 €
142)	ASOC. CULT. LA MURALLA Gumiel de Izan .....	250,00 €
142)	ASOC. CULT. EL MILANO Zazuar .....	240,00 €
142)	ASOC. JUB. PENS. ECOS DEL ODRÁ A LA VIRGEN DEL CARMEN Villasandino.....	625,00 €
142)	ASOC. AMIGOS DE HACINAS Hacinas .....	255,00 €
142)	ASOC. JUB. DE MILAGROS Milagros.....	310,00 €
142)	ASOC. REC. CULT. VIRGEN DE ENCINILLAS Cillaperlata .....	240,00 €
142)	APA VIRGEN DE LA ANTIGUA Cerezo de Río Tirón .....	600,00 €

143)	APA SAN ESTEBAN Canicosa de la Sierra .....	250,00 €
144)	ASOC. MUJ. RUR. VILVIESTRE DEL PINAR Vilviestre del Pinar.....	310,00 €
145)	ASOC. JUB. PENS. SAN ROQUE Barbadillo del Pez .....	310,00 €
146)	ASOC. AMAS CAS SAN MAMES Villaescusa de Roa.....	545,00 €
147)	ASOC. JUB. PENS. SAN CRISTOBAL Quintanar .....	465,00 €
148)	ASOC. 3ª EDAD VIRGEN DE LA VEGA San Juan del Monte .....	345,00 €
149)	ASOC. CULT. SAN TIRSO Santotis .....	240,00 €
150)	ASOC. 3ª EDAD SAN JOSE Zazuar.....	375,00 €
151)	ASOC. PENS. SAN ESTEBAN Y SAN MILLAN Los Balbases.....	450,00 €
152)	ASOC. AMAS CASA VIRGEN DE MEDIAVILLA Busto de Bureba .....	375,00 €
153)	ASOC. JUB. PENS. SAN MARTIN Busto de Bureba .....	375,00 €
154)	ASOC. JUB. PENS. VIRGEN DEL CAMPO Castildelgado .....	270,00 €
155)	ASOC. JUB. PENS. VILLA DE CANICOSA Canicosa de la Sierra.....	435,00 €
156)	ASOC. SOCIO CULT. AMIGOS DE HUESPEDA Huespeda.....	240,00 €
157)	ASOC. CULT. SAN JUAN BAUTISTA Peral de Arlanza.....	295,00 €
158)	ASOC. CULT. REC. DEP. EBEIA Ibeas de Juarros .....	240,00 €
159)	ASOC. CULT. ZORITA Santa Cecilia .....	505,00 €

160)	ASOC. CULT. REC. LOS MOSQUITOS Susinos del Paramo .....	240,00 €
161)	ASOC. CULT. TORRE DE AGOMAR Tordomar.....	565,00 €
162)	ASOC. CULT. LA CANTAMORA Peñaranda de Duero.....	240,00 €
163)	ASOC. JUB. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Tubilla del Lago.....	310,00 €
164)	ASOC. SOC. PRADO LARGO Pradoluengo.....	240,00 €
165)	ASOC. CERAMISTA CAMINO DE SANTIAGO Belorado.....	240,00 €
166)	ASOC. JUB. PENS. SAN ESTEBAN Tosantos .....	242,00 €
167)	ASOC. CULT. LOS CANGREJOS Villorejo .....	240,00 €
168)	ASOC. 3ª EDAD FRESNEDA DE LA SIERRA Fresneda de la Sierra.....	310,00 €
169)	ASOC. RIBULUS Revilla del Campo .....	385,00 €
170)	ASOC. CULT. CERASIO Cerezo de Rio Tiron .....	325,00 €
171)	ASOC. JUB. PENS. DE RABANERA DEL PINAR Rabanera del Pinar .....	405,00 €
172)	ASOC. JUB. PENS. VALLE DE VALDELAGUNA Huerta de Abajo .....	310,00 €
173)	ASOC. COTORRO BLANCO Villanueva Rio Ubierna.....	420,00 €
174)	ASOC. REC. CULT. SANTA COLUMBA Olmillos de Sasamon .....	445,00 €
175)	ASOC. JOVENES INFANTES DE SALAS Salas .....	505,00 €

176)	ASOC. AMAS CASA NTRA. SRA. DE CANTONAD Villasana.....	625,00 €
177)	ASOC. JUVENIL MAZORCA Villarcayo.....	240,00 €
178)	ASOC. JUB. PENS. SAN MIGUEL ARCANGEL Villalba de Duero.....	310,00 €
179)	ASOC. EL TORREJON Adrada de Haza .....	415,00 €
180)	APA DEL CP FERNAN GONZALEZ Salas .....	330,00 €
181)	ASOC. 3ª EDAD VIRGEN DEL CARMEN Torresandino .....	615,00 €
182)	GRUPO DE DANZAS EL CUEVANO Espinosa .....	320,00 €
183)	ASOC. MUJER RURAL FUENTELPINO Fuentecen .....	320,00 €
184)	ASOC. PENS. JUB. LA CASILLA Mahamud .....	520,00 €
185)	ASOC. MONASTERUELO DE ROS Ros.....	240,00 €
186)	ASOC. CULT. SANTA ELENA Revilla Cabriada.....	265,00 €
187)	ASOC. 3ª EDAD SAN PEDRO APOSTOL Royuela de Rio Franco.....	345,00 €
188)	ASOC. JUB. PENS. LOS GERBEROS Villahoz.....	310,00 €
189)	ASOC. JUB. PENS. NTRA. SRA. DEL CARMEN Ciruelos de Cervera .....	310,00 €
190)	ASOC. JUB. PENS. FUENTE ONTIELMA Solarana.....	310,00 €
191)	ASOC. MAYORES SAN LORENZO Villafuела .....	480,00 €
192)	ASOC. SAN JUAN BAUTISTA Cilleruelo de Abajo .....	310,00 €

193)	ASOC. DE LA 3ª EDAD EL GERBAL Villahoz.....	310,00 €
194)	ASOC. JUB. PENS. INFANTES DE LARA Salas .....	555,00 €
195)	ASOC. TURIS. RUR. DE LA PROV. DE BURGOS Lerma.....	300,00 €
196)	ASOC. AYUDA MINUSV. ZONA NOROESTE Sasamon.....	600,00 €
197)	GRUPO DANZAS EL TIRON Belorado.....	240,00 €
198)	APA RAIMUNDO DE MIGUEL Belorado.....	250,00 €
199)	ASOC. FAM. ENF. ALZHEIMER Belorado.....	490,00 €
200)	ASOC. AMAS CASA DOÑA SANCHA Salas .....	525,00 €
201)	APA EL PEÑEDO DEL CP VERACRUZ Quintanar .....	330,00 €
202)	ASOC. CULT. SAN ESTEBAN Villatomil.....	240,00 €
203)	ASOC. CULT. RADIO ROA Roa.....	420,00 €
204)	CLUB PENS. JUB. DE PRADOLUENGO Pradoluengo.....	385,00 €
205)	ASOC. CULT. REC. LA FUENTONA Pradoluengo.....	240,00 €
206)	ASOC. AMAS CASA DE GUZMAN Villarmentero .....	310,00 €
207)	ASOC. JUB. PENS. EL CARMEN Cardeñadijo.....	310,00 €
208)	ASOC. JUB. PENS. SAN VICENTE Villagonzalo Pedernales.....	310,00 €

209)	ASOC. JUB. PENS. VIRGEN DE LOS DOLORES Arcos de la Llana .....	350,00 €
210)	ASOC. JUB. PENS. SAN COSME Y SAN DAMIAN Villangómez.....	310,00 €
211)	ASOC. JUB. PENS. STA. MARIA LA MAYOR Albillos.....	310,00 €
212)	ASOC. JUB. PENS. SANTA JULIANA Santa Juliana .....	310,00 €
213)	ASOC. 3ª EDAD SAN ANTONIO Y SAN MARTIN Zuzones .....	310,00 €
214)	ASOC. CULT. SAN ROQUE Extramiana .....	240,00 €
215)	AFAMMER Vadocondes .....	625,00 €
216)	ASOC. MUJERES EL CARRASCAL Canicosa de la Sierra .....	495,00 €
217)	ASOC. JUB. PENS. JUVENTUDES BAUTAS Quintanilla del Agua .....	585,00 €
218)	ASOC. JUB. PENS. NTRA. SRA. DEL CASTILLO Los Ausines.....	240,00 €
219)	APA ESMERALDA Arlanzon .....	270,00 €
220)	ASOC. CULT. SAN MIGUEL DE VILLACIENZO Villacienco .....	250,00 €
221)	ASOC. JUB. PENS. VIRGEN DEL MANZANO Castrojeriz .....	510,00 €
222)	ASOC. REC. CULT. BROTA LA 3ª EDAD Melgar .....	615,00 €
223)	ASOC. CULT. SAN LORENZO San Llorente de la Vega.....	240,00 €
224)	APA CONDE FERNAN Melgar .....	240,00 €
225)	ASOC. AMAS CASA Y CONSUMO ANGELITA VIEJO Melgar .....	625,00 €

226)	ASOC. JUB. PENS. STA. M <sup>a</sup> LA MAYOR Arenillas Río Pisuerga.....	310,00 €
227)	ASOC. JUB. PENS. SAN NICOLAS Itero.....	350,00 €
228)	ASOC. JUB. PENS. VIRGEN DE LA OLMA Pedrosa del Príncipe.....	350,00 €
229)	ASOC. JUB. PENS. VIRGEN DEL ROSARIO Valbonilla.....	310,00 €
230)	ASOC. JUB. PENS. LA INMACULADA Villaveta.....	310,00 €
231)	ASOC. CULT. REC. COJOBEO Cojobar.....	240,00 €
232)	ASOC. REC. CULT. QUINTANA DEL PIDIO Quintana del Pidio.....	415,00 €
233)	ASOC. MUJ. RUR. EL SARMIENTO Pedrosa de Duero.....	310,00 €
234)	ASOC. CULT. AMIGOS DE GUZMAN Guzmán.....	240,00 €
235)	ASOC. DEP. CULT. CONDE GALINDO Torregalindo.....	325,00 €
236)	ASOC. CULT. EL SOTO Sotillo de la Ribera.....	150,00 €
237)	ASOC. JUB. PENS. EL CASTILLO Villafuertes.....	156,00 €
238)	ASOC. CULT. REC. SAN ESTEBAN Arenillas de Muño.....	295,00 €
239)	ASOC. JUB. PENS. LA MUELA Aldea del Pinar.....	310,00 €
240)	ASOC. MUJ. LA ENCINA Sotillo de la Ribera.....	310,00 €
241)	ASOC. ENCAJERAS DE MERINDADES Medina.....	400,00 €

242)	ASOC. CULT. TOBERA Frías.....	240,00 €
243)	ASOC. REC. CULT. EL HORNO Quintanilla Caberrojás.....	240,00 €
244)	ASOC. CULT. VIYUELA Frandovínez .....	410,00 €
245)	PEÑA LA MERCED Modubar Emparedada.....	370,00 €
246)	ASOC. PEÑA LA GUASA Espinosa .....	240,00 €
247)	ASOC. CULT. SIGLO XXI Quintanaortuño .....	240,00 €
248)	ACETRE I Rebolledo de la Torre.....	240,00 €
249)	ASOC. JUB. PENS. VIRGEN DE LA PIEDAD Yudego.....	615,00 €
250)	APA CLAUDIA CIANCAS Yudego.....	240,00 €
251)	ASOC. AMAS CASA SANTA BARBARA Castrillo de Murcia.....	525,00 €
252)	ASOC. REC. CULT. CASTILLA Villadiego.....	505,00 €
253)	ASOC. JUB. PENS. LA ASUNCION Villahizan de Treviño .....	405,00 €
254)	ASOC. CULT. LAS TOJAS Villasidro.....	240,00 €
255)	ASOC. TAURINA LA HERREN Huerta .....	240,00 €
256)	APA SAN MARTIN Vilviestre del Pinar.....	240,00 €
257)	ASOC. PEÑAFLOR Fuentenebro.....	330,00 €
258)	APA DEL CRA LA DEMANDA Quintanarraya .....	415,00 €

259)	ASOC. JUB. PENS. SANTA CATALINA Campolara.....	310,00 €
260)	APA MIGUEL DE CERVANTES Arauzo de Miel .....	445,00 €
261)	ASOC. JUV. AMIGOS DE TOSANTOS Tosantos .....	240,00 €
262)	ASOC. JUB. PENS. LA MURALLA Sto. Domingo de Silos.....	310,00 €
263)	APA SANTA CASILDA Briviesca.....	415,00 €
264)	ASOC. JUB. PENS. VIRGEN DE LA ANTIGUA Quintanarraya .....	315,00 €
265)	APA SAN ADRIAN Regumiel de la Sierra.....	340,00 €
266)	ASOC. JUB. VIRGEN DE BASARDILLA Olmedillo de Roa.....	310,00 €
267)	ASOC. AMAS DE CASA TESLA Trespaderne.....	460,00 €
268)	ASOC. DE DANZAS ECOS DEL VALLE Villasana de Mena.....	240,00 €
269)	ASOC. PENS. JUB. JUAN DE GARAY Villalba de Losa.....	310,00 €
270)	ASOC. CULT. NTRA. SRA. DEL CARMEN Ciruelos de Cervera .....	240,00 €
271)	ASOC. AMAS CASA ANDRES GARCIA PRIETO Peral de Arlanza.....	580,00 €
272)	ASOC. PENS. ALONSO DE SEDANO Sedano.....	365,00 €
273)	ASOC. 3ª EDAD SAN BARTOLOME Fuentemolinos.....	310,00 €
274)	ASOC. CULT. DEP. MUSCU-LOSA Quincoces de Yuso .....	240,00 €

275)	PEÑA ATHLETIC ESPINOSA DE LOS MONTEROS Espinosa .....	240,00 €
276)	ASOC. CULT. UNIDOS DEL ARLANZON Arlanzón .....	240,00 €
277)	ASOC. CULT. AUCA Villafranca Montes Oca .....	505,00 €
278)	ASOC. REC. CULT. PEÑA SAN QUIRCE Cayuela .....	240,00 €
279)	ASOC. JUB. PENS. VIRGEN DEL ROSARIO Buniel .....	350,00 €
280)	ASOC. JUB. PENS. SAN PEDRO APOSTOL Cavia .....	380,00 €
281)	ASOC. DE DANZAS DE VILLALBILLA DE BURGOS Villalbilla de Burgos .....	340,00 €
282)	APA SANTA EULALIA Palacios de la Sierra .....	310,00 €
283)	ASOC. CULT. REC. SAN BARTOLOME Quintanilla de Urrilla .....	240,00 €
284)	ASOC. JUB. SAN MARTIN GUILITO Mecerreyes .....	525,00 €
285)	ASOC. JUV. EL PALITROQUE Palazuelos de la Sierra .....	240,00 €
286)	ASOC. CULT. SIETE MOLINOS Palazuelos de la Sierra .....	295,00 €
287)	ASOC. DANZAS EL TRESPARRAL Villagonzalo Pedernales .....	370,00 €
288)	ASOC. CULT. AMIGOS DE LODOSO Lodoso .....	415,00 €
289)	ASOC. JUV. DE URREZ Urrez .....	240,00 €
290)	ASOC. DE JOVENES DE HACINAS Hacinas .....	240,00 €
291)	ASOC. LA TROVA MENESA Villasana de Mena .....	240,00 €

292)	ASOC. CULT. RADIO VALDIVIELSO Quintana de Valdivielso.....	240,00 €
293)	ASOC. JUB. PENS. EL BALCON DE LA BUREBA Miraveche.....	310,00 €
294)	ASOC. 3ª EDAD VALDECARROS Pineda Trasmonte.....	310,00 €
295)	ASOC. CULT. VIRGEN DE LA PEÑA Pineda Trasmonte.....	520,00 €
296)	ASOC. MUJ. EL PEÑON DE TOBALINA Pedrosa de Tobalina.....	310,00 €
297)	ASOC. CULT. EL GUITO Espinosa.....	295,00 €
298)	ACEYAM Medina.....	240,00 €
299)	ASOC. JUB. PENS. PONTICORBO Pancorbo.....	310,00 €
300)	ASOC. SOCIO CULT. MUNDO RURAL Trespaderne.....	240,00 €
301)	ASOC. JUB. VIRGEN DE LAS ERAS Sta. Gadea del Cid.....	330,00 €
302)	ASOC. PRO JARDIN DE INFANCIA EL PRINCIPITO Belorado.....	345,00 €
303)	APA RIVALLE Sotillo de la Ribera.....	295,00 €
304)	ASOC. CULT. ILUMINARIA Terradillos de Esgueva.....	475,00 €
305)	ASOC. JUB. SANTA EULALIA Arauzo de Miel.....	345,00 €
306)	ASOC. AMIGOS DE FRIAS Frías.....	240,00 €
307)	ASOC. JUB. PENS. SAN SATURNINO Rioseras.....	400,00 €

308)	ASOC. JUB. PENS. VIRGEN DEL MORAL Arauzo de Salce.....	525,00 €
309)	ASOC. MUJ. RUR. ENTRE VALLES Y MONTAÑAS Soncillo.....	515,00 €
310)	ASOC. JUV. AMOSAI Huerta .....	475,00 €
311)	ASOC. PEÑA DE CARDEÑADIJO Cardeñadijo.....	240,00 €
312)	ASOC. CULT. TREBEDE Montejo de San Miguel.....	240,00 €
313)	ASOC. CULT. RENOVISCO San Medel.....	415,00 €
314)	ASOC. REC. CULT. VILLAESCAÑO Escaño .....	240,00 €
315)	ASOC. CULT. CASTREJON Valdezate .....	370,00 €

Segundo.- Desestimar por extemporánea la solicitud que a continuación se indica, por haberse presentado fuera de plazo:

1º.- ASOCIACION DE MUJERES ARIJA

Tercero.- Desestimar la Asociaciones que a continuación se indican, por no reunir los requisitos exigidos en dicha Convocatoria

1º.- ADEMIAR

2º.- FUNDACION RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN DIONISIO

Cuarto.- Aplicar dicho gasto a la partida núm. 39.313.48000 del Presupuesto General, según informe de Intervención.

Quinto.- Condicionar la efectividad de las ayudas que por dichas Entidades, se presente la documentación que establece la Base Octava de la Convocatoria que deberá cumplimentarse antes del día 15 de Octubre de 2004.

## **21.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA "CAMINO PASO A PASO": ETAPA A SANTIAGO DE COMPOSTELA.**

Durante los 114 Kms. El Camino de Santiago, atraviesa el territorio de nuestra Provincia, siendo de especial importancia en el trazado del mismo en la Península Ibérica.

En cuatro jornadas los CEAS de Belorado, Burgos Rural Sur, Burgos Rural Norte y Melgar de Fernamental, realizaron el Programa *Camino, Paso a Paso, 2004* informado en la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores de fecha 07.04.2004, con el objetivo de Fomentar la convivencia de las personas que habitan en las zonas rurales implicadas en torno al CAMINO.

Como cierre del mismo, la Unidad de Bienestar Social, programa la realización de la 5ª y última etapa en Santiago de Compostela los días 1, 2 y 3 de Octubre, e irá dirigida a aquellas personas que participaron en todas o alguna de las etapas del Programa.

Se han previsto un número de 160 plazas para lo que se ha efectuado reserva en el Albergue Monte do Gozo de Santiago de Compostela.

El Presupuesto de la actividad se estima en 16.400,74€ (2.728.853,-ptas), de los cuales se prevé que la Junta de Castilla y León, aportará a través de la Dirección General de Comunicaciones 11.900 €.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores en su reunión celebrada el día 6 de Septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Programa de actividades a llevar a cabo para la realización de la 5ª y última etapa del Camino de Santiago a celebrar en Santiago de Compostela los días 1, 2 y 3 de Octubre, y dirigida a aquellas personas que participaron en todas o alguna de las etapas del Programa "Camino, Paso a Paso, 2004" y cuyo detalle es como sigue:

## **CAMINO PASO A PASO ETAPA A SANTIAGO DE COMPOSTELA: 1-3 DE OCTUBRE DE 2004**

### **ITINERARIO:**

#### 1/10/2004

Salida: 14 horas

Lugar: Burgos. Plaza de España

Llegada aproximada: 10 h.

Cena y alojamiento: Ciudad de Vacaciones *Monte do Gozo*

#### 2/10/2004

Salida a las 8 horas, dirección Lavacolla para hacer una ruta de 10 Kms andando hasta llegar a Santiago a la Misa del Peregrino y Butafumeiro

12,00 horas: Misa en la catedral

tiempo libre para comer

16,30 horas: visita guiada por la catedral y la ciudad y regreso a lugar de alojamiento

#### 3/10/2004

9,00 h : Regreso a Burgos

Comida en ruta

Llegada aproximada 20 horas

Segundo.- Aprobar asimismo, el Presupuesto de la 5ª Etapa y cuya especificación es como sigue:

### **PRESUPUESTO INICIAL**

#### **Gastos:**

	Nº	PRECIO UNITARIO	
Alojamiento	160 PERSONAS	22 €/ PERSONA/DIA	7.040,00 €
Transporte	3 Autobuses		3.672,24 €
GUIAS	3	154,50 € 1/2 JORNADA FESTIVO	463,50€
ALMUERZO EN RUTA	160 PERSONAS	15 €/PERSONA	2.400,00 €
Distintivo grupo	200 gorras	3 €	600,00 €
Seguro de accidentes	160 PERSONAS		1.000,00€
Imprevistos			865,00€

Total	16.400.74€ (2.728.730 ptas)
-------	--------------------------------

#### **INGRESOS:**

30 € x 150 = 4.500,74 €

TOTAL: 16.400,74 €

### **22.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA XII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2004.**

La Junta de Gobierno, celebrada el día 2 de abril de 2004, acordó prestar su aprobación al Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de Iglesias en la Provincia de Burgos en el año 2004, con una inversión total prevista de 1.200.000 euros, aportados en porcentaje igual por las tres Instituciones firmantes.

Posteriormente, la Junta de Gobierno celebrada el 7 de mayo de 2004, acordó prestar aprobación a las Bases que rigen la XII Convocatoria de Ayudas a la Restauración de Iglesias 2004, convocatoria que desarrolla el citado Convenio de Colaboración.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la XII Convocatoria de Ayudas a la Restauración de Iglesias, la Comisión de Asesoramiento y Valoración, contemplada en la Base octava de dicha Convocatoria, reunida el 21 de julio de 2004, eleva a esta Junta de Gobierno, propuesta de Resolución.

Existe consignación presupuestaria de 800.000 euros en la partida 16.453.762.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2004, según documento RC nº 25611 y 28708 de Intervención de fecha 26 de marzo y 6 de abril de 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta de la Comisión de Asesoramiento y Valoración, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero: Otorgar la condición de beneficiarios de la XII Convocatoria de Ayudas para la Restauración de Iglesias 2004, a las localidades que se relacionan y con las ayudas económicas que se especifican a continuación:

Localidad	Iglesia	Subvención 2004
ALDEA DEL PINAR(H.del Pinar)	Asunción de Ntra. Sra.	12.000,00
ARAUZO DE TORRE	Ntra.Sra.Remedios	15.000,00
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	Sta. M <sup>a</sup> La Mayor	40.000,00
ARROYUELO	San Nicolás de Bari	35.000,00
ASCARZA (C.de Treviño)	San Pedro	9.000,00
BARRIO PANIZARES	San Cristobal	15.000,00
BEDÓN	San Andrés	21.000,00
BERCEDO	San Miguel	12.000,00
BUSTILLO DE VILLARCAYO	San Pedro Mártir	12.000,00
CABEZÓN DE LA SIERRA	Santo Cristo Arrodiado	4.000,00
CALERUEGA	San Sebastián	18.000,00
CAMPOLARA	Sta. Catalina	23.000,00
CASCAJARES DE LA SIERRA	Natividad de Ntra. Sra.	6.000,00
CASTROJERIZ	Santo Domingo	15.000,00
CAYUELA	San Esteban	6.000,00
CELADILLA SOTOBRIÁN (1ª Fase)	San Miguel Arcangel	18.000,00
CILLERUELO DE ABAJO	San Miguel	30.000,00
COCULINA	San Millán Abad	40.000,00
CUEVAS DE AMAYA	Campo Redondo	9.000,00
FONTIOSO	Sta. Columba	30.000,00
HINESTROSA	San Torcuato Obispo	12.000,00
HONTOMÍN	San Lorenzo	12.000,00
HOYALES DE ROA	San Bartolomé	18.000,00
HOYUELOS DE LA SIERRA	San Esteban	36.000,00
LERMILLA	San Esteban Protomártir	18.000,00
MONASTERIO DE RODILLA	Santa Marina	34.000,00
MORADILLO DE ROA	San Pedro Apóstol	18.000,00
NÁVAGOS DE LOSA	San Vicente	4.000,00
PALAZUELOS DE LA SIERRA(1ªF)	S. Bartolomé	12.000,00
PÁRAMO DEL ARROYO	San Vicente	15.000,00

Localidad	Iglesia	Subvención 2004
PEDROSA DEL PÁRAMO	San Pedro Advíncula	34.000,00
PIÉRNIGAS	Veracruz	6.000,00
PINEDA TRASMONTE	San Miguel Arcengel	20.000,00
QUINTANADUEÑAS	San Martín Obispo	20.000,00
QUINTANARRAYA	Cátedra de San Pedro	48.000,00
QUINTANASECA	San Martín Obispo	15.000,00
QUINTANILLA PEDRO ABARCA	San Vicente	20.000,00
QUINTANILLAS, LAS	S. Facundo y S. Primitivo	8.000,00
RABANERA DEL PINAR	San Andrés	4.000,00
REVILLA CABRIADA	Santa Elena	22.000,00
RIOCAVADO DE LA SIERRA	Sta. Coloma	12.000,00
ROA	Virgen de la Vega	30.000,00
SALAS DE LOS INFANTES	Santa María	11.000,00
SAN MAMÉS DE BURGOS	San Mamés Mártir	39.000,00
SAN MARTÍN DE LOSA	San Martín Obispo	20.000,00
SANTA MARÍA DEL INVIERNO	Asunción de Ntra. Sra.	8.000,00
SANTA MARÍA ANANÚÑEZ(barrio)	Asunción de Ntra. Sra.	20.000,00
SOTILLO DE LA RIBERA	San Isidro	6.000,00
TABLADA DE VILLADIEGO	San Román	30.000,00
TAMARÓN	Ntra.Sra. de la Asunción	12.000,00
TERMINÓN	Ntra. Sra. de la Natividad	20.000,00
TUBILLA DEL LAGO	Ntra. Sra. Asunción	30.000,00
VILLADIEGO	Santa María	30.000,00
VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	Santa María.	23.000,00
VILLALIBADO(de Villadiego)	San Salvador	30.000,00
VILLAMBISTIA	San Esteban Protomártir	30.000,00
VILLANGÓMEZ	S. Cosme y S. Damián	20.000,00
VILLASILOS	San Andrés	30.000,00
VILLAVIEJA DE MUÑO	San Adrián	7.000,00
VILLAZOPEQUE	San Juan Bautista	10.000,00
VILLOVIADO	San Vitores	24.000,00
YUDEGO	Asunción de Ntra. Sra.	10.000,00
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	Inmaculada Concepción	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.200.000,00 Euros</b>

Segundo.- Hacer frente al gasto de 800.000 euros, correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León según el Convenio de Colaboración 2004, con cargo a la partida 16.453.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2004, con destino a la financiación de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

Localidad	Iglesia	Subvención 2004
ALDEA DEL PINAR(H.del Pinar)	Asunción de Ntra. Sra.	12.000,00
ARAUZO DE TORRE	Ntra.Sra.Remedios	15.000,00
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	Sta. M <sup>a</sup> La Mayor	40.000,00
ARROYUELO	San Nicolás de Bari	35.000,00
ASCARZA (C.de Treviño)	San Pedro	9.000,00
BARRIO PANIZARES	San Cristobal	15.000,00
BEDÓN	San Andrés	21.000,00
BERCEDO	San Miguel	12.000,00
BUSTILLO DE VILLARCAYO	San Pedro Mártir	12.000,00
CABEZÓN DE LA SIERRA	Santo Cristo Arrodillado	4.000,00
CALERUEGA	San Sebastián	18.000,00
CAMPOLARA	Sta. Catalina	23.000,00
CASCAJARES DE LA SIERRA	Natividad de Ntra. Sra.	6.000,00
CASTROJERIZ	Santo Domingo	15.000,00
CAYUELA	San Esteban	6.000,00
CELADILLA SOTOBRIÁN (1 <sup>a</sup> Fase)	San Miguel Arcangel	18.000,00
CILLERUELO DE ABAJO	San Miguel	30.000,00
COCULINA	San Millán Abad	40.000,00
CUEVAS DE AMAYA	Campo Redondo	9.000,00
FONTIOSO	Sta. Columba	30.000,00
HINESTROSA	San Torcuato Obispo	12.000,00
HONTOMÍN	San Lorenzo	12.000,00
HOYALES DE ROA	San Bartolomé	18.000,00
HOYUELOS DE LA SIERRA	San Esteban	36.000,00
LERMILLA	San Esteban Protomártir	18.000,00
MONASTERIO DE RODILLA	Santa Marina	34.000,00
MORADILLO DE ROA	San Pedro Apóstol	18.000,00
NÁVAGOS DE LOSA	San Vicente	4.000,00
PALAZUELOS DE LA SIERRA(1 <sup>a</sup> F)	S. Bartolomé	12.000,00
PÁRAMO DEL ARROYO	San Vicente	15.000,00
PEDROSA DEL PÁRAMO	San Pedro Advíncula	34.000,00
PINEDA TRASMONTE	San Miguel Arcengel	20.000,00
QUINTANADUEÑAS	San Martín Obispo	20.000,00
QUINTANARRAYA	Cátedra de San Pedro	48.000,00
QUINTANASECA	San Martín Obispo	15.000,00
QUINTANILLA PEDRO ABARCA	San Vicente	20.000,00
QUINTANILLAS, LAS	S. Facundo y S. Primitivo	8.000,00
RABANERA DEL PINAR	San Andrés	4.000,00
REVILLA CABRIADA	Santa Elena	22.000,00

Localidad	Iglesia	Subvención 2004
RIOCAVADO DE LA SIERRA	Sta. Coloma	12.000,00
ROA	Virgen de la Vega	30.000,00
SALAS DE LOS INFANTES	Santa María	11.000,00
VILLAVIEJA DE MUÑO	San Adrián	7.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>800.000,00 Euros</b>

Tercero.- Aplicar dicho gasto a la Partida núm. 16.453.762.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2004, según documento RC nº 25611 y 28708 de Intervención de fecha 26 de marzo y 6 de abril de 2004.

Cuarto.- Incluir con cargo a la consignación de 400.000 euros, correspondientes a la aportación económica del Arzobispado de Burgos establecida en el Convenio de Colaboración del presente año, las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

Localidad	Iglesia	Subvención 2004
PIÉRNIGAS	Veracruz	6.000,00
SAN MAMÉS DE BURGOS	San Mamés Mártir	39.000,00
SAN MARTÍN DE LOSA	San Martín Obispo	20.000,00
SANTA MARÍA DEL INVIERNO	Asunción de Ntra. Sra.	8.000,00
SANTA MARÍA ANANÚÑEZ(barrio)	Asunción de Ntra. Sra.	20.000,00
SOTILLO DE LA RIBERA	San Isidro	6.000,00
TABLADA DE VILLADIEGO	San Román	30.000,00
TAMARÓN	Ntra.Sra. de la Asunción	12.000,00
TERMINÓN	Ntra. Sra. de la Natividad	20.000,00
TUBILLA DEL LAGO	Ntra. Sra. Asunción	30.000,00
VILLADIEGO	Santa María	30.000,00
VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	Santa María.	23.000,00
VILLALIBADO(de Villadiego)	San Salvador	30.000,00
VILLAMBISTIA	San Esteban Protomártir	30.000,00
VILLANGÓMEZ	S. Cosme y S. Damián	20.000,00
VILLASILOS	San Andrés	30.000,00
VILLAZOPEQUE	San Juan Bautista	10.000,00
VILLOVIADO	San Vitores	24.000,00
YUDEGO	Asunción de Ntra. Sra.	10.000,00
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	Inmaculada Concepción	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>400.000,00 Euros</b>

**23.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO AL SACYL DE LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL "DIVINO VALLES" AFECTADAS POR EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ACELERADOR LINEAL Y ADAPTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA, ASÍ COMO DE LA SUPERFICIE PRECISA PARA LA NUEVA EDIFICACIÓN ANEXA.**

Con fechas 17-08-04 y 27-08-04, respectivamente, la Arquitecta Provincial D<sup>a</sup>. Marina Escribano Negueruela ha emitido sendos informes en relación con el Proyecto Básico y de Ejecución para la implantación de un acelerador lineal y adaptación del servicio de radioterapia en el Hospital Divino Valles, autorizado por la Gerencia Regional de Salud.

El primero de los informes mencionados introduce una serie de prescripciones y sugerencias que afectan a determinados aspectos formales de los revestimientos exteriores del edificio de nueva construcción, adosado y conectado al existente, con una superficie aproximada en planta de 425 m<sup>2</sup> y un total de 506,56 m<sup>2</sup> construidos, distribuidos en dos plantas (B + 1).

El segundo informe hace referencia a la solicitud de autorización a la Diputación Provincial para proceder a su instalación, estimando inviables la segregación y cesión en propiedad propuestas en la parcela de nueva construcción, toda vez que se propone una cesión de uso, tanto de las dependencias afectadas existentes en el actual edificio y cuya reforma supone un total de 431 m<sup>2</sup> en planta baja y primera, como de la parcela de nueva construcción anteriormente citada.

Cabe mencionar que, en todo caso, tanto la reforma de las dependencias existentes y la nueva edificación anexa, como la instalación del Acelerador Lineal propiamente dicha, requieren de la preceptiva licencia urbanística y de actividad a otorgar por el Ayuntamiento de Burgos, previo el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, manifestando una vez más su inequívoca y generosa actitud a favor de la Sanidad de Burgos, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Iniciar expediente de cesión de uso al SACYL de las dependencias del edificio Hospital Divino Valles afectadas por el Proyecto Básico y de Ejecución para la implantación de un acelerador lineal y adaptación del servicio de radioterapia en una superficie total de 431 m<sup>2</sup>, así como de la superficie precisa para la nueva edificación anexa, con una superficie aproximada en planta de 425 m<sup>2</sup> y un total de 506,56 m<sup>2</sup> construidos.

Segundo.- Tramitado dicho expediente, previa solicitud de la Institución solicitante, conforme a la normativa reguladora de bienes de las Entidades Locales (art. 110.1.a) del R.D. 1372/1986, de 13 de junio), se someterá al Pleno de la Corporación la cesión de bienes propuesta para su preceptiva aprobación.

Tercero.- Acordada la cesión, la ejecución del Proyecto requerirá las oportunas licencias urbanística y de actividad, previa petición ante el Ayuntamiento de Burgos por parte del SACYL.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Gerencia de Salud y al Ayuntamiento de Burgos, para su debida constancia y efectos oportunos.

## **24.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2004.**

Dada cuenta de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al Primer Semestre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Primer Semestre de 2004.

Segundo.- Enviar la citada Memoria a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

## **25.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

Se despacharon los siguientes asuntos de protocolo:

### **FELICITACIONES**

- Al Excmo. Sr. D. Juan Yagüe Martínez del Campo, por haber tomado posesión como General Jefe de la Región Militar Noroeste y de la Fuerza Logística Operativa del Ejército de Tierra.
- A todos cuantos han contribuido a hacer posible la potenciación del itinerario jacobeo, como foco de espiritualidad y centro de peregrinaciones en torno al sepulcro de Santiago, plataforma universal de proyección cultural de nuestro patrimonio histórico y de encuentro sociológico entre los hombres y pueblos del mundo, con motivo del singular reconocimiento conferido al Camino de Santiago al haberle sido otorgado el Premio "Príncipe de Asturias de la Concordia 2004".

## **26.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

### **26.1.- PROPUESTA A LA VISTA DE LAS IMPORTANTES DAÑOS Y PÉRDIDAS QUE LAS PASADAS TORMENTAS DE AGUA Y GRANIZO CAUSARON EN LAS COSECHAS DE LA UVA EN LA ZONA DE LA HORRA Y DE LA PATATA EN EL VALLE DE VALDELUCIO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta por la Presidencia de los importantes daños y pérdidas que causaron dichas tormentas en las cosechas de uva y patata en las citadas zonas de la Provincia, así como de los desastres que ello ha generado en infraestructuras.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA mostrar su viva identificación con la problemática de los agricultores afectados y a la vista de la evaluación de los daños producidos, ponerse a disposición de las Entidades Locales afectadas en la medida que institucionalmente esta Diputación Provincial pueda respaldar las oportunas acciones de ayudas ante las Autoridades autonómicas o estatales o para subvenir a la reposición y mejora de las posibles infraestructuras dañadas, junto con el ofrecimiento de la posible cooperación provincial que puede instrumentarse directamente o a través de otras Administraciones Públicas.

## **27.- ESCRITOS RECIBIDOS.**

### **27.1.- PROPUESTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL COMPLEJO BENÉFICO-ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS, EN EL QUE ESTÁN IMPLICADAS LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la petición formulada por dicho Comité de Seguridad y Salud, en función de la deplorable situación que presentan las infraestructuras viarias, zonas peatonales y verdes y de iluminación de dicho Complejo.

Asimismo se informa de la solicitud aludida trasladada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Entidad, y de las numerosas gestiones realizadas acerca de los servicios afectados, dependientes de la Junta de Castilla y León, primero para la constitución de una Comunidad especial de instalaciones, espacio libres y servicios de uso común y posteriormente de un Convenio de colaboración en orden a la cofinanciación de los elementos privativos comunes de dicho Complejo, sin que se haya podido concitar, pese a las numerosas gestiones, la participación de la Gerencia de los Servicios

Sociales de dicha Junta, a pesar de la inclusión de las modificaciones interesadas por la misma en este último documento.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, RESUELVE que como la solución a la problemática que tiene planteada dicho Complejo no puede dilatarse por más tiempo, se prepare una carta dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León urgiendo su mediación, para resolver de una vez por todas, mediante la firma de dicho Convenio, tan preocupante asunto en el que por unas causas u otras se aprecia una falta de interés y voluntad en dar solución a la precariedad que se aprecia en dicho Complejo Asistencial y que es urgente abordar por devenir común a ambas Administraciones, Provincial y Autonómica.

**27.2.- ESCRITO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ SOLICITANDO LA CELEBRACIÓN EN DICHO MUNICIPIO DEL PRÓXIMO “DÍA DE LA PROVINCIA”.**

Dada cuenta de dicha solicitud, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve que la misma pase a estudio y consideración con las que puedan recibirse en igual sentido a fin de señalar en su momento la localidad que se considere más apropiada.

**28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno intervino la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Lourdes Villares Zapico, para poner de manifiesto su viva preocupación por la necesidad de impulsar la ejecución de las obras de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas y la de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

**29.- CIERRE DEL ACTA.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y cuatro anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José M<sup>a</sup> Manero Frías